



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior

2726 Resolución del Director General de Administración Local de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, por la que se da publicidad a la convocatoria y bases específicas del concurso ordinario para la provisión de puestos de trabajo reservados a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocado por entidades locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 16597

##### Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

2727 Orden de 27 de mayo de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se aprueba el programa de materias y los ejercicios de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Interventores y Auditores de la Región de Murcia, para el turno de acceso libre. 16611

2728 Orden de 27 de mayo de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de méritos general y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, convocado por Orden de 31 de enero de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa. Código convocatoria BASE24. 16626

#### 3. Otras disposiciones

##### Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

2729 Orden de 6 de mayo de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, de extinción de las licencias otorgadas a Audiovisuales TCero, S.A. para la prestación del servicio de comunicación audiovisual televisiva de ámbito local en las demarcaciones de Cartagena (TL02MU), Lorca (TL04MU), Murcia (TL06MU) y Torre Pacheco (TL07MU). 16681

##### Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

2730 Proyecto de repotenciación de la línea eléctrica a 132 KV, doble circuito, E/S en ST Almadenes de la línea eléctrica Calasparra-Cieza, ubicada en el término municipal de Cieza. (Expte. 4C24EX000006). 16683

BORM



#### 4. Anuncios

##### Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

- 2731 Anuncio de la Resolución de 14 de mayo de 2024 de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se formula informe ambiental estratégico de la modificación del Plan Parcial Euro-Roda, en el término municipal de San Javier (EAE20240002). 16685
- 2732 Anuncio de la Resolución de 14 de mayo de 2024 de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Explotación de la Concesión Directa de Explotación para calizas marmóreas en bloques nombrada, "Cantera Pepe, C.D.E. n.º 21.387, zona Pepe y zona Benito", situada dentro del término municipal de Lorca, expediente AAU20100032 (nomenclatura actual EIA20100032). 16686
- 2733 Anuncio de la Resolución de 15 de mayo de 2024 de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se formula informe ambiental estratégico de la modificación del Plan Parcial del ámbito "MP n.º 90 del PGMO UACR8 – El Cejo II", en término municipal de Caravaca de La Cruz (EAE20190016). 16687
- 2734 Anuncio de la Resolución de 15 de mayo de 2024 de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se formula Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de Ampliación de almacén distribuidor de productos químicos, situado en el término municipal de Alhama de Murcia (EIA20200037). 16688
- 2735 Anuncio por el que se hace público el documento del estudio ambiental estratégico de la modificación puntual y estructural, del PGMO de Abarán, en lo relativo a su unidad de actuación UA-14 (EAE20200002). 16689
- 2736 Anuncio de la Resolución de 16 de mayo de 2024 de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se formula informe ambiental estratégico de la modificación no estructural de las NNSS de planeamiento de Puerto Lumbreras, referentes a la Zona EU – A (EAE20240004). 16690
- 2737 Anuncio de la Resolución de 16 de mayo de 2024 de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se formula Informe Ambiental Estratégico de la Modificación Puntual n.º 34 no estructural de las NN.SS de La Unión (EAE20230001). 16691

## II. Administración General del Estado

### 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

#### Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico Mancomunidad de los Canales del Taibilla

- 2738 Anuncio de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla sobre levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por las obras del proyecto 01/23 de mejora del abastecimiento a Fuente Librilla (Mu/Mula). 16692

## IV. Administración Local

### Águilas

2739 Oferta de empleo público para 2024. 16695

### Alcantarilla

2740 Nombramiento de funcionarios de carrera y personal laboral-fijo en el Ayuntamiento de Alcantarilla. 16696

### Beniel

2741 Estudio de detalle revisado n.º 01/24 de las N.N.S.S. del municipio de Beniel. Aprobación definitiva. 16699

### Cehegín

2742 Nombramiento de funcionario. 16700

2743 Edicto aprobación padrones fiscales 2024. 16701

2744 Anuncio de modificación al Presupuesto General del Ayuntamiento de Chegín para el ejercicio 2024 (Expte. 1196/2024-CH-E). 16702

### Fuente Álamo de Murcia

2745 Bases de la convocatoria para la provisión mediante oposición libre de una plaza de Técnico de Administración General encuadrada en la plantilla de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia correspondiente a la oferta de empleo público de 2024. 16703

### Molina de Segura

2746 Bases para la provisión, mediante oposición libre, de seis plazas de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Molina de Segura. 16717

2747 Lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la provisión, mediante concurso-oposición de una plaza de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales. 16733

### San Javier

2748 Licencia de actividad para un centro deportivo y social con pistas deportivas, cafetería y restaurante, además de salas polivalentes. 16734

### Villanueva del Río Segura

2749 Aprobación de padrón fiscal conjunto de agua, alcantarillado, basura y otros, así como la apertura del plazo de su cobro en voluntario. 16735

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior

**2726 Resolución del Director General de Administración Local de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, por la que se da publicidad a la convocatoria y bases específicas del concurso ordinario para la provisión de puestos de trabajo reservados a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocado por entidades locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

Convocado por las Corporaciones Locales que constan en el Anexo II el concurso ordinario para la provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación nacional y aprobadas las bases específicas para cada puesto de trabajo, de acuerdo con lo previsto en el apartado 6 del artículo 92 bis) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando que, el Decreto 58/2012, de 27 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter estatal (hoy, nacional) establece la puntuación de los méritos relacionados con el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y del derecho propio de la Región de Murcia en los concursos de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia esta Dirección General,

### Resuelvo:

**Primero.-** Dar publicidad a la convocatoria del concurso ordinario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional vacantes en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se relacionan en el Anexo II, y de las bases específicas aprobadas por la Corporación para cada puesto que se incorporan (Anexo III).

Esta publicación se realiza a los exclusivos efectos de publicidad, y no supone la apertura del plazo de presentación de solicitudes. El Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública dispondrá la publicación en el Boletín Oficial del Estado de un extracto de todas las convocatorias, que servirá de base para el cómputo de plazos.

**Segundo.-** Los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y del derecho aplicable en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia serán los previstos en el Decreto 58/2012, de 27 de abril, y que se enumeran en el Anexo I.



**Tercero.-** Respecto a las bases comunes esta resolución se remite a la publicación que se realizará por la Dirección General de Función Pública del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública en el Boletín Oficial del Estado y que se transcriben en el Anexo del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Contra la presente resolución los interesados en el expediente que no sean Administración Pública, podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

Murcia, 20 de mayo de 2024.—El Director General de Administración Local, Francisco Abril Ruiz.

## Anexo I

### **Méritos de determinación autonómica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Decreto 58/2012, de 27 de abril, BORM n.º 100, de 2 de mayo)**

1. Los méritos de determinación autonómica son los previstos en el Decreto 58/2012, de 27 de abril, de régimen jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter estatal (hoy, nacional), por la que se regulan los méritos a aplicar en los concursos de funcionarios con habilitación de carácter nacional, que correspondan al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y normativa autonómica.

A tales efectos, el baremo de méritos autonómicos (que se valorará hasta un máximo de 4,5 de conformidad con el artículo 31 del RD 128/2018), aplicándose proporcionalmente (60%) lo dispuesto en los artículos 25 a 28 del Decreto 58/2012, que se constituye por los siguientes:

- a) Cursos de formación y perfeccionamiento: hasta un máximo de 2,10 puntos.
- b) Experiencia profesional: hasta un máximo de 1,50 puntos.
- c) Actividad docente: hasta un máximo de 0,60 puntos.
- d) Publicaciones: hasta un máximo de 0,30 puntos.

2. Los concursantes acreditarán los méritos que aleguen, en el momento que se indique en la convocatoria, mediante la presentación de las certificaciones correspondientes o de la copia de los títulos debidamente compulsados, así como, en su caso, de las publicaciones referidas, no siendo necesario que acrediten aquellos méritos que ya se hayan inscrito en el Registro regulado en el artículo 11 del Decreto 58/2012, de 27 de abril.

#### **- Cursos de formación y perfeccionamiento (Máximo 2,10 puntos).**

1. Se tendrán en cuenta, únicamente, los cursos impartidos por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia, Escuela de Administración Local de la Región de Murcia, y organismos dedicados a la formación y perfeccionamiento del personal al servicio de las administraciones públicas, así como los impartidos por universidades y otros organismos públicos que previamente hayan sido homologados o reconocidos por la Escuela de Administración Pública o Escuela de Administración Local de la Región de Murcia.

2. Sólo se valorarán aquellos cursos que tengan por objeto el aprendizaje de las especialidades de la organización territorial y del derecho aplicable en la Región de Murcia, exceptuándose los que forman parte de los procesos selectivos correspondientes.

3. La puntuación de cada curso, salvo que tenga atribuida expresamente una puntuación específica para la escala de habilitación, se valorará de la manera que a continuación se describe (aplicando el 60% al valor previsto en la norma regional):

- a) Cursos con certificado de aprovechamiento de duración comprendida entre 11 y 20 horas: 0,06 puntos por curso.
- b) Cursos con certificado de aprovechamiento de duración comprendida entre 21 y 30 horas: 0,12 puntos por curso.
- c) Cursos con certificado de aprovechamiento de duración superior a 30 horas: 0,18 puntos por curso.

d) Cursos o masters con certificado de aprovechamiento de duración superior a 100 horas: 0,30 puntos por curso o master.

4. No se valorarán los diplomas relativos a la celebración de congresos, conferencias, seminarios, jornadas, simposios, encuentros y semejantes, ni aquellos cursos realizados con más de 15 años de antelación a la fecha de la resolución por la que se aprueba la convocatoria del concurso.

**- Experiencia profesional (Máximo 1,5 puntos).**

Se valorará la experiencia profesional consistente en el ejercicio de funciones en la Administración autonómica o en las Entidades Locales de la Región de Murcia, que impliquen el conocimiento de la organización territorial y de la normativa aplicable en la Región de Murcia según se indica (aplicando el 60% a lo previsto en la norma regional):

1. Servicios prestados como personal FHN en puestos reservados a este personal en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

a) En puestos reservados de la misma subescala y categoría a la que se concursa: 0,024 puntos/mes.

b) En puestos reservados de distinta subescala o/y categoría a la que se concursa: 0,018 puntos/mes.

2. Por el desempeño de puestos no reservados a FHN en la Dirección General competente en materia de Régimen Local, así como en Intervenciones Generales o Delegadas de esta Comunidad Autónoma: 0,024 puntos/mes.

3. Servicios prestados en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia como personal funcionario de carrera en otros puestos no reservados a personal FHN:

a) Del subgrupo A1: 0,012 puntos/mes.

b) Del subgrupo A2: 0,006 puntos/mes.

**- Actividad docente (Máximo 0,60 puntos).**

1. La actividad docente se valorará cuando vaya dirigida a la enseñanza de las materias sobre organización territorial y normativa aplicable en la Región de Murcia sobre Régimen Local, procedimiento administrativo, contratación pública, servicios públicos, urbanismo, personal, régimen económico y financiero de las Entidades Locales, entre otras materias, en cursos organizados, homologados o reconocidos por las escuelas y organismos citados en el artículo 25.1 del Decreto 58/2012, de 27 de abril (aplicando el 60% a lo previsto en la norma regional).

2. La valoración de la misma será a razón de 0,006 puntos por hora impartida en cursos, excluyéndose congresos, conferencias, seminarios, simposios, encuentros o semejantes.

**- Publicaciones a puntuar (Máximo 0,30 puntos).**

Se valorarán las publicaciones de monografías o artículos sobre materias relativas a las especialidades de la organización territorial y del derecho aplicable en la Región de Murcia, a razón de 0,30 puntos por cada monografía, y 0,12 por cada artículo, siempre que aparezcan en publicaciones con ISBN o ISSN (aplicando el 60% a lo previsto en la norma).

**Anexo II****Relación de puestos de trabajo que se ofertan, en el concurso ordinario 2024, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia****Secretaría****Clase 1.ª**

<b>Entidad</b>	<b>Convocatoria</b>
Ayuntamiento de Yecla	Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de febrero de 2024

**Clase 2.ª**

<b>Entidad</b>	<b>Convocatoria</b>
Ayuntamiento de Bullas	Resolución de Alcaldía de 8 de febrero de 2024

**Intervención****Clase 1.ª**

<b>Entidad</b>	<b>Convocatoria</b>
Ayuntamiento de Yecla	Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de febrero de 2024

**Clase 2.ª**

<b>Entidad</b>	<b>Convocatoria</b>
Ayuntamiento de Bullas	Resolución de Alcaldía de 8 de febrero de 2024

**Tesorería**

<b>Entidad</b>	<b>Convocatoria</b>
Ayuntamiento de Bullas	Resolución de Alcaldía de 8 de febrero de 2024
Ayuntamiento de Fuente Álamo	Resolución de Alcaldía de 12 de febrero de 2024 (modificada por Resolución de 3 de mayo de 2024)
Ayuntamiento de Yecla	Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de febrero de 2024

**Anexo III****Bases específicas por las que se regirán los concursos para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.****Secretaría****Clase Primera****Ayuntamiento de Yecla****Base primera: Objeto**

Es objeto del presente concurso ordinario 2024 la provisión con carácter definitivo, por funcionario con habilitación de carácter nacional del siguiente puesto de trabajo.

- Denominación de la Corporación: Excmo. Ayuntamiento de Yecla (Murcia).
- Población oficial: 35.525 h.
- Denominación del puesto: Secretaría de clase primera.
- Subescala: Secretaría.
- Categoría: Superior.
- Nivel de complemento de destino: 30.
- Cuantía anual del complemento específico: 22.355,85 €.
- Situación actual: Vacante.

**Base segunda: Comisión de Valoración**

Estará integrada por los siguientes miembros:

**Titulares:**

- **Presidente:** Un funcionario de carrera designado por el Sr. Alcalde.
- **Vocales:** 4 funcionarios de carrera designados por el Sr. Alcalde-Presidente, entre los que dos de ellos serán funcionarios con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría a la del puesto convocado.
- **Secretario:** Será designado por el Sr. Alcalde-Presidente de entre los vocales.

**Suplentes:**

- **Presidente:** Un funcionario de carrera designado por el Sr. Alcalde.
- **Vocales:** 4 funcionarios de carrera designados por el Sr. Alcalde-Presidente, entre los que dos de ellos serán funcionarios con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría a la del puesto convocado.
- **Secretario:** Será designado por el Sr. Alcalde-Presidente de entre los vocales.

**Base tercera: Méritos específicos**

No se establecen méritos específicos, por lo que se valorarán únicamente los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, y en la Orden TFP/153/2021, de 16 de febrero, y los méritos de determinación autonómica previstos en el Decreto 58/2012, de 27 de abril.

**Base cuarta: Valoración y acreditación de méritos**

Solo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Los méritos a valorar deberán relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente mediante original o copia compulsada, si bien se valorarán asimismo aquellos méritos que ya consten inscritos en el Registro Integrado de Funcionarios con habilitación nacional.

**Base quinta: Normativa aplicable**

Además de lo previsto en las presentes bases, el concurso se regirá por lo establecido en el artículo 92.bis.6 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, en el RD 128/2018, de 16 de marzo, en la Orden TFP/153/2021, de 16 de febrero, y en los artículos 22 y siguientes del Decreto 58/2012, de 27 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter estatal, vigentes de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en esta ley.

**Base sexta: Recursos**

Las presentes bases podrán ser impugnadas en la forma y plazos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Clase Segunda****Ayuntamiento de Bullas****Primera.- Objeto.**

Es objeto del presente concurso ordinario la provisión con carácter definitivo, por funcionario con habilitación de carácter nacional del siguiente puesto de trabajo.

- Denominación de la Corporación: Ayuntamiento de Bullas.
- Población oficial según Real Decreto 1085/2023, de 5 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2023: 11.664
- Denominación del puesto: Secretario General.
- Subescala: Secretaría.
- Categoría: Entrada.
- Nivel de complemento de destino: 24
- Cuantía anual del complemento específico: 10.998,96 €.
- Situación actual: Vacante.

**Segunda: Comisión de Valoración.**

La Comisión de Valoración estará integrada por los siguientes miembros:

**Titulares:**

- **Presidente:** Un funcionario de carrera designado por el Sr. Alcalde.
- **Vocales:** Cuatro funcionarios de carrera designados por el Sr. Alcalde; de entre estos vocales dos de ellos serán funcionarios con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría que la del puesto convocado.
- **Secretario:** será designado por el Sr. Alcalde de entre los vocales.

**Suplentes:**

- **Presidente:** Un funcionario de carrera designado por el Sr. Alcalde.
- **Vocales:** Cuatro funcionarios de carrera designados por el Sr. Alcalde; de entre estos vocales dos de ellos serán funcionarios con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría que la del puesto convocado.
- **Secretario:** será designado por el Sr. Alcalde de entre los vocales.

**Tercera: Baremo de méritos.**

No se establecen méritos específicos, por lo que se valorarán únicamente los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado en el Real Decreto 128/2018, de 16 de febrero y en la Orden TFP/153/2021, de 16 de febrero, y los méritos de determinación autonómica previstos en el Decreto 58/2012, de 27 de abril.

**Cuarta: Valoración y acreditación de méritos.**

Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Los méritos a valorar deberán relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente mediante original o copia compulsada, si bien se valorarán asimismo aquéllos méritos que ya consten inscritos en el Registro Integrado de Funcionarios con habilitación.

**Quinta: Normativa aplicable.**

Además de lo previsto en las presentes bases, el concurso se regirá por lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el RD 128/2018, de 16 de marzo, en la Orden TFP/153/2021, de 16 de febrero, y en los artículos 22 y siguientes del Decreto 58/2012, de 27 de abril, vigentes de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en esta ley.

**Sexta: Recursos.**

Las presentes bases podrán ser impugnadas en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Intervención****Clase Primera****Ayuntamiento de Yecla****Base primera: Objeto.**

Es objeto del presente concurso ordinario 2024 la provisión con carácter definitivo, por funcionario con habilitación de carácter nacional del siguiente puesto de trabajo.

- Denominación de la Corporación: Excmo. Ayuntamiento de Yecla (Murcia).
- Población oficial: 35.525 h.
- Denominación del puesto: Intervención de clase primera.
- Subescala: Intervención.
- Categoría: Superior.
- Nivel de complemento de destino: 30.

- Cuantía anual del complemento específico: 22.355,85 €.
- Situación actual: Vacante.

**Base segunda: Comisión de Valoración.**

Estará integrada por los siguientes miembros:

**Titulares:**

- **Presidente:** Un funcionario de carrera designado por el Sr. Alcalde.
- **Vocales:** 4 funcionarios de carrera designados por el Sr. Alcalde-Presidente, entre los que dos de ellos serán funcionarios con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría a la del puesto convocado.
- **Secretario:** Será designado por el Sr. Alcalde-Presidente de entre los vocales.

**Suplentes:**

- **Presidente:** Un funcionario de carrera designado por el Sr. Alcalde.
- **Vocales:** 4 funcionarios de carrera designados por el Sr. Alcalde-Presidente, entre los que dos de ellos serán funcionarios con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría a la del puesto convocado.
- **Secretario:** Será designado por el Sr. Alcalde-Presidente de entre los vocales.

**Base tercera: Méritos específicos.**

No se establecen méritos específicos, por lo que se valorarán únicamente los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, y en la Orden TFP/153/2021, de 16 de febrero, y los méritos de determinación autonómica previstos en el Decreto 58/2012, de 27 de abril.

**Base cuarta: Valoración y acreditación de méritos.**

Solo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Los méritos a valorar deberán relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente mediante original o copia compulsada, si bien se valorarán asimismo aquellos méritos que ya consten inscritos en el Registro Integrado de Funcionarios con habilitación nacional.

**Base quinta: normativa aplicable.**

Además de lo previsto en las presentes bases, el concurso se regirá por lo establecido en el artículo 92.bis.6 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, en el RD 128/2018, de 16 de marzo, en la Orden TFP/153/2021, de 16 de febrero, y en los artículos 22 y siguientes del Decreto 58/2012, de 27 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter estatal, vigentes de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en esta ley.

**Base sexta: recursos.**

Las presentes bases podrán ser impugnadas en la forma y plazos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## Clase Segunda

### Ayuntamiento de Bullas

#### Primera.- Objeto.

Es objeto del presente concurso ordinario la provisión con carácter definitivo, por funcionario con habilitación de carácter nacional del siguiente puesto de trabajo.

- Denominación de la Corporación: Ayuntamiento de Bullas.
- Población oficial según Real Decreto 1085/2023, de 5 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2023: 11.664.
- Denominación del puesto: Interventor General.
- Subescala: Intervención-Tesorería.
- Categoría: Entrada.
- Nivel de complemento de destino: 24
- Cuantía anual del complemento específico: 10.998,96 €.
- Situación actual: Vacante.

#### Segunda: Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración estará integrada por los siguientes miembros:

#### Titulares:

- **Presidente:** Un funcionario de carrera designado por el Sr. Alcalde.
- **Vocales:** Cuatro funcionarios de carrera designados por el Sr. Alcalde; de entre estos vocales dos de ellos serán funcionarios con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría que la del puesto convocado.
- **Secretario:** será designado por el Sr. Alcalde de entre los vocales.

#### Suplentes:

- **Presidente:** Un funcionario de carrera designado por el Sr. Alcalde.
- **Vocales:** Cuatro funcionarios de carrera designados por el Sr. Alcalde; de entre estos vocales dos de ellos serán funcionarios con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría que la del puesto convocado.
- **Secretario:** Será designado por el Sr. Alcalde de entre los vocales.

#### Tercera: Baremo de méritos.

No se establecen méritos específicos, por lo que se valorarán únicamente los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado en el Real Decreto 128/2018, de 16 de febrero y en la Orden TFP/153/2021, de 16 de febrero, y los méritos de determinación autonómica previstos en el Decreto 58/2012, de 27 de abril.

#### Cuarta: Valoración y acreditación de méritos.

Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Los méritos a valorar deberán relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente mediante original o copia compulsada, si bien se valorarán asimismo aquéllos méritos que ya consten inscritos en el Registro Integrado de Funcionarios con habilitación.

**Quinta: normativa aplicable.**

Además de lo previsto en las presentes bases, el concurso se regirá por lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el RD 128/2018, de 16 de marzo, en la Orden TFP/153/2021, de 16 de febrero, y en los artículos 22 y siguientes del Decreto 58/2012, de 27 de abril, vigentes de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en esta ley.

**Sexta: recursos.**

Las presentes bases podrán ser impugnadas en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Tesorería****Ayuntamiento de Bullas****Primera.- Objeto.**

Es objeto del presente concurso ordinario la provisión con carácter definitivo, por funcionario con habilitación de carácter nacional del siguiente puesto de trabajo.

- Denominación de la Corporación: Ayuntamiento de Bullas.
- Población oficial según Real Decreto 1085/2023, de 5 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2023: 11.664.
- Denominación del puesto: Tesorero.
- Subescala: Intervención-Tesorería.
- Nivel de complemento de destino: 24
- Cuantía anual del complemento específico: 10.998,96 €.
- Situación actual: Vacante.

**Segunda: Comisión de Valoración.**

La Comisión de Valoración estará integrada por los siguientes miembros:

**Titulares:**

**Presidente:** Un funcionario de carrera designado por el Sr. Alcalde

**Vocales:** Cuatro funcionarios de carrera designados por el Sr. Alcalde; de entre estos vocales dos de ellos serán funcionarios con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría que la del puesto convocado.

**Secretario:** será designado por el Sr. Alcalde de entre los vocales.

**Suplentes:**

**Presidente:** Un funcionario de carrera designado por el Sr. Alcalde

**Vocales:** Cuatro funcionarios de carrera designados por el Sr. Alcalde; de entre estos vocales dos de ellos serán funcionarios con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría que la del puesto convocado.

**Secretario:** será designado por el Sr. Alcalde de entre los vocales.

**Tercera: Baremo de méritos.**

No se establecen méritos específicos, por lo que se valorarán únicamente los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración

del Estado en el Real Decreto 128/2018, de 16 de febrero y en la Orden TFP/153/2021, de 16 de febrero, y los méritos de determinación autonómica previstos en el Decreto 58/2012, de 27 de abril.

**Cuarta: Valoración y acreditación de méritos.**

Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Los méritos a valorar deberán relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente mediante original o copia compulsada, si bien se valorarán asimismo aquéllos méritos que ya consten inscritos en el Registro Integrado de Funcionarios con habilitación.

**Quinta: Normativa aplicable.**

Además de lo previsto en las presentes bases, el concurso se regirá por lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el RD 128/2018, de 16 de marzo, en la Orden TFP/153/2021, de 16 de febrero, y en los artículos 22 y siguientes del Decreto 58/2012, de 27 de abril, vigentes de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en esta ley.

**Sexta: recursos.**

Las presentes bases podrán ser impugnadas en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Ayuntamiento de Fuente Álamo**

**Primera.- Objeto.**

Es objeto del presente concurso ordinario la provisión con carácter definitivo, por funcionario con habilitación de carácter nacional del siguiente puesto de trabajo.

- Denominación de la Corporación: Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia.
- Población oficial: 18.063 habitantes.
- Denominación del puesto: Tesorería.
- Subescala: Intervención-Tesorería.
- Nivel de complemento de destino: 27
- Cuantía anual del complemento específico: 27.231,12 € (14 pagas).

**Segunda: Comisión de Valoración.**

La Comisión de Valoración estará integrada por los siguientes miembros:

**Titulares:**

- **Presidente:** Un funcionario de carrera designado por la Alcaldesa.
- **Vocales:** Cuatro funcionarios de carrera designados por la Sra. Alcaldesa; de entre estos vocales dos de ellos serán funcionarios con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría que la del puesto convocado.
- Secretario: será designado por la Sra. Alcaldesa de entre los vocales.

**Suplentes:**

- **Presidente:** Un funcionario de carrera designado por la Alcaldesa.

- **Vocales:** Cuatro funcionarios de carrera designados por la Sra. Alcaldesa; de entre estos vocales dos de ellos serán funcionarios con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría que la del puesto convocado.

- **Secretario:** será designado por la Sra. Alcaldesa de entre los vocales.

**Tercera: Baremo de méritos.**

No se establecen méritos específicos, por lo que se valorarán únicamente los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado en el Real Decreto 128/2018, de 16 de febrero y en la Orden TFP/153/2021, de 16 de febrero, y los méritos de determinación autonómica previstos en el Decreto 58/2012, de 27 de abril.

**Cuarta: Valoración y acreditación de méritos.**

Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Los méritos a valorar deberán relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente mediante original o copia compulsada, si bien se valorarán asimismo aquéllos méritos que ya consten inscritos en el Registro Integrado de Funcionarios con habilitación.

**Quinta: Normativa aplicable.**

Además de lo previsto en las presentes bases, el concurso se regirá por lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el RD 128/2018, de 16 de marzo, en la Orden TFP/153/2021, de 16 de febrero, y en los artículos 22 y siguientes del Decreto 58/2012, de 27 de abril, vigentes de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en esta ley.

**Sexta: Recursos.**

Las presentes bases podrán ser impugnadas en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **Ayuntamiento de Yecla**

**Base primera: Objeto.**

Es objeto del presente concurso ordinario 2024 la provisión con carácter definitivo, por funcionario con habilitación de carácter nacional del siguiente puesto de trabajo.

- Denominación de la Corporación: Excmo. Ayuntamiento de Yecla (Murcia).
- Población oficial: 35.525 h.
- Denominación del puesto: Tesorería.
- Subescala: Intervención-Tesorería.
- Nivel de complemento de destino: 30.
- Cuantía anual del complemento específico: 22.355,85 €.
- Situación actual: Vacante.

**Base segunda: Comisión de Valoración.**

Estará integrada por los siguientes miembros:

**Titulares:**

- **Presidente:** Un funcionario de carrera designado por el Sr. Alcalde.

- **Vocales:** 4 funcionarios de carrera designados por el Sr. Alcalde-Presidente, entre los que dos de ellos serán funcionarios con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría a la del puesto convocado.

- **Secretario:** Será designado por el Sr. Alcalde-Presidente de entre los vocales.

**Suplentes:**

- **Presidente:** Un funcionario de carrera designado por el Sr. Alcalde.

- **Vocales:** 4 funcionarios de carrera designados por el Sr. Alcalde-Presidente, entre los que dos de ellos serán funcionarios con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría a la del puesto convocado.

- **Secretario:** Será designado por el Sr. Alcalde-Presidente de entre los vocales.

**Base tercera: Méritos específicos.**

No se establecen méritos específicos, por lo que se valorarán únicamente los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, y en la Orden TFP/153/2021, de 16 de febrero, y los méritos de determinación autonómica previstos en el Decreto 58/2012, de 27 de abril.

**Base cuarta: Valoración y acreditación de méritos.**

Solo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Los méritos a valorar deberán relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente mediante original o copia compulsada, si bien se valorarán asimismo aquellos méritos que ya consten inscritos en el Registro Integrado de Funcionarios con habilitación nacional.

**Base Quinta: Normativa aplicable.**

Además de lo previsto en las presentes bases, el concurso se regirá por lo establecido en el artículo 92.bis.6 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, en el RD 128/2018, de 16 de marzo, en la Orden TFP/153/2021, de 16 de febrero, y en los artículos 22 y siguientes del Decreto 58/2012, de 27 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter estatal, vigentes de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en esta ley.

**Base sexta: Recursos.**

Las presentes bases podrán ser impugnadas en la forma y plazos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

**2727 Orden de 27 de mayo de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se aprueba el programa de materias y los ejercicios de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Interventores y Auditores de la Región de Murcia, para el turno de acceso libre.**

Por Orden de 7 de julio de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, se aprobó el programa de materias y los ejercicios de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Interventores y Auditores de la Región de Murcia, para el turno de acceso libre (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 16 de julio de 2022).

Esta Orden pretende la mejor selección de profesionales idóneos para la ejecución de las funciones o tareas correspondientes, en orden a lograr una Administración más eficaz y eficiente puesta al servicio del ciudadano.

Por ello ha sido necesaria la actualización del programa de materias y los ejercicios que regirá en las pruebas selectivas que se convoquen para dicho Cuerpo, que figura como Anexo I y II a esta Orden, a partir de la entrada en vigor de la misma.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de acceso a la Función Pública, promoción interna y provisión de puestos de la Administración Regional,

### Dispongo:

#### Artículo 1.

Aprobar el programa de materias y los ejercicios de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Interventores y Auditores de la Región de Murcia, para el turno de acceso libre, que figuran como Anexos I y II respectivamente.

#### Artículo 2.

El programa de materias y los ejercicios aprobados por esta Orden regirán en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Interventores y Auditores de la Región de Murcia, para el turno de acceso libre, que se convoquen a partir de la entrada en vigor de la misma.



**Disposición derogatoria.**

A la entrada en vigor de la presente Orden queda derogado el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Interventores y Auditores de la Región de Murcia, para el turno de acceso libre, aprobado por Orden de 7 de julio de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital (BORM de 16 de julio de 2022).

**Disposición final.**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 27 de mayo de 2024.—El Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, Luis Alberto Marín González.

## ANEXO I

### PROGRAMA DE MATERIAS ACCESO LIBRE

#### CUERPO DE INTERVENTORES Y AUDITORES DE LA REGIÓN DE MURCIA

### GRUPO I

#### **Primera parte.- Derecho Administrativo (I).**

Tema 1.- La Administración y el Derecho Administrativo. Las fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución. Los Estatutos de Autonomía. La Ley. Los Decretos-leyes. La delegación legislativa.

Tema 2.- El reglamento. La potestad reglamentaria. Los reglamentos ilegales. Actos administrativos generales, circulares e instrucciones.

Tema 3.- La Administración Pública: concepto. La Administración, las funciones y poderes del Estado. El control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración.

Tema 4.- Las potestades administrativas. El principio de legalidad. La actividad administrativa discrecional. La autotutela administrativa.

Tema 5.- El acto administrativo. Elementos. Clases. Forma. La notificación y publicación de los actos administrativos.

Tema 6.- Eficacia de los actos administrativos. La suspensión de efectos del acto administrativo. La ejecución forzosa y especial referencia a la vía de apremio. El silencio administrativo.

Tema 7.- La invalidez de los actos administrativos. La revisión de oficio de los actos administrativos.

Tema 8.- El procedimiento administrativo común: concepto y clases. Las partes en el procedimiento. Instrucción. La terminación del procedimiento: formas. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común.

Tema 9.- Los recursos administrativos: concepto y clases. Procedimiento de tramitación y resolución de los recursos administrativos.

Tema 10.- La posición jurídica del administrado. Los derechos subjetivos del administrado. Las situaciones favorables y desfavorables del administrado. Las sanciones administrativas.

Tema 11.- La jurisdicción contencioso-administrativa. Extensión y límites. Las partes del procedimiento. La sentencia. Recursos.

Tema 12.- La organización administrativa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Marco jurídico. La Administración General, la Administración Institucional, y otras entidades integradas en el complejo organizativo de la Comunidad. La administración consultiva.

Tema 13.- El personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Naturaleza de la relación funcionarial. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones. Derechos y deberes. El régimen disciplinario de la función pública. El régimen de incompatibilidades.

Tema 14.- Transparencia y acceso a la información pública. Delimitación conceptual. Marco jurídico de aplicación en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tema 15.- La Administración electrónica. Normativa reguladora. Instrumentos para el acceso electrónico a las Administraciones Públicas: sedes electrónicas, canales y punto de acceso. Identificación y autenticación electrónicas. Clases de firma electrónica en la legislación española. Documento, expediente y archivo electrónico.

Tema 16.- Las normas técnicas de interoperabilidad y seguridad. La red SARA. La plataforma de interoperabilidad. Medidas estratégicas para la implantación de la administración electrónica en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 17.- Protección de datos de carácter personal: normativa reguladora. Principios reguladores y derechos de las personas. Tipos de ficheros. Régimen sancionador en materia de protección de datos de carácter personal. La Agencia de Protección de Datos.

### **Segunda parte.- Derecho Administrativo (II).**

Tema 18.- Contratación administrativa (I). Ámbito subjetivo de la Ley de Contratos del Sector Público: sector público, Administraciones públicas y poderes adjudicadores. Ámbito objetivo de aplicación: contratos administrativos y contratos sujetos a regulación armonizada. Órganos competentes en materia de contratación: órganos de contratación y los órganos de asistencia. El contratista: capacidad, solvencia y prohibiciones para contratar. La clasificación. Garantías en la contratación del sector público.

Tema 19.- Contratación administrativa (II). El expediente de contratación y su tramitación. Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas. La parte financiera del expediente de contratación. El precio. El valor estimado.

Tema 20.- Contratación administrativa (III). La adjudicación del contrato: procedimientos y criterios de adjudicación. La publicidad de las licitaciones. La adjudicación y la formalización del contrato. La racionalización técnica de la contratación: acuerdos marco, sistemas dinámicos de adquisición, las centrales de contratación. El recurso especial en materia de contratación.

Tema 21.- Contratación administrativa (IV). El contrato de obras: el proyecto del contrato de obras, tramitación del expediente, adjudicación, ejecución, modificación y extinción del contrato. Particularidades del contrato de obra bajo la modalidad de abono total del precio.

Tema 22.- Contratación administrativa (V). Especialidades de los contratos de servicio y de los contratos de suministro. El contrato de concesión de obra pública.

Tema 23.- Contratación administrativa (VI). Los efectos del contrato. El pago del precio: el procedimiento para el reconocimiento de obligaciones en la contratación de las Administraciones Públicas. La revisión de precios. Las prerrogativas de la Administración en los contratos administrativos.

Tema 24.- Contratación administrativa (VII). La modificación de los contratos. Extinción del contrato: recepción y resolución de los contratos administrativos. La cesión y subcontratación del contrato. Especialidades del contrato de obras, de suministros y de servicios. Breve referencia a los contratos privados de la administración.

Tema 25.- La noción del servicio público. Los modos de gestión del servicio público. El contrato de concesión de servicios.

Tema 26.- Patrimonio de las Administraciones Públicas: concepto y clasificación. Bienes de dominio público y bienes patrimoniales: Concepto legal y principio relativos a los mismos. La ley de Patrimonio de la CARM. Adquisición y enajenación de bienes y derechos del patrimonio. Régimen de facultades y prerrogativas administrativas para la protección y defensa del patrimonio.

Tema 27.- Las subvenciones. La ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 28.- Los Convenios entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Convenios suscritos por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: Régimen jurídico. Conferencias Sectoriales. Relaciones de las Administraciones Locales con el Estado y con las Comunidades Autónomas.

Tema 29.- La responsabilidad civil, penal y disciplinaria de la Administración y sus agentes. Los delitos de los funcionarios públicos.

Tema 30.- La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.

Tema 31.- La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Lesión resarcible, imputación del daño y relación de causalidad. El contenido del deber indemnizatorio. Procedimiento administrativo de exigencia de responsabilidad.

Tema 32.- La expropiación forzosa. La potestad expropiatoria de la Administración.

Tema 33.- Normativa en materia de igualdad. Perspectiva de género en políticas públicas. Indicadores de género en el diseño de políticas públicas. Aspectos básicos en los informes de impacto de género.

### **Tercera parte.- Derecho Presupuestario.**

Tema 34.- El derecho financiero. Concepto, autonomía y contenido. La Hacienda Pública en la Constitución Española.

Tema 35.- El derecho presupuestario. Concepto y contenido. Las Leyes de Estabilidad Presupuestaria.

Tema 36.- La Ley de Hacienda de la Región de Murcia: Estructura y principios generales. Los derechos y obligaciones de la Hacienda Pública.

Tema 37.- Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (I). Concepto y contenido. Regulación jurídica. Clasificaciones presupuestarias según la legislación vigente.

Tema 38.- Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (II). La elaboración del Presupuesto: sujetos participantes y técnicas de previsión. Tramitación y aprobación del Presupuesto. Las modificaciones presupuestarias: Tipología, requisitos y competencia para su autorización. Tramitación de las mismas. El control de las modificaciones presupuestarias.

Tema 39.- Actividad financiera y presupuesto de gasto. Concepto de gasto público. El acto administrativo de gasto y sujetos de la relación jurídica de gasto.

Tema 40.- Procedimiento general de ejecución del gasto público: Autorización del gasto. Compromiso de gasto. Reconocimiento de la obligación y propuesta de pago. Los gastos plurianuales. La tramitación anticipada del gasto. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación. Extinción de las obligaciones a cargo de la Hacienda Pública.

Tema 41.- Gestión de gastos de personal. Retribuciones de los empleados públicos. Gestión de los gastos de personal en activo.

Tema 42.- La gestión de gastos contractuales. El nacimiento de las obligaciones contractuales. El reconocimiento de la obligación. Justificación. La extinción de la obligación contractual. Las obligaciones de ejercicios futuros.

Tema 43.- La gestión de gastos de transferencias (I). Las subvenciones: concepto, naturaleza y clasificación. Órganos competentes para conceder subvenciones. El procedimiento de concesión y pago.

Tema 44.- La gestión de gastos de transferencia (II). Justificación. Reintegro. Infracciones administrativas en materia de subvenciones. El delito subvencional.

Tema 45.- La liquidación del presupuesto. Tramitación. Remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales.

Tema 46.- La Tesorería de los Centros Gestores de gasto. Las Ordenaciones secundarias de pagos. Procedimientos que incluyen el pago directo por caja. Pagos a justificar. Anticipos de caja fija.

Tema 47.- El Tesoro Público: Funciones y competencias. La realización de pagos: prelación, procedimientos y medios de pagos. El cumplimiento del plazo en los pagos: el periodo medio de pago. El estado de conciliación. El régimen jurídico del endeudamiento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de los avales del Tesoro Público.

Tema 48.- El Derecho de la Contabilidad Pública. El Sistema de Información Contable de la CARM.

#### **Cuarta parte.- Sistemas de Control y Contabilidad.**

Tema 49.- El sector público autonómico: Su delimitación. Las cuentas económicas del sector público.

Tema 50.- El control interno de la actividad económico-financiera del sector público autonómico (I). Concepto de control. Clases de control. Naturaleza, fundamento y ámbito de aplicación del control. La Intervención General de la CARM. Organización y funciones. El estatuto del personal controlador: derechos y deberes. El control del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.

Tema 51.- El control interno de la actividad económico-financiera del sector público autonómico (II). El control previo de legalidad. Concepto, regulación y principios generales. Control previo de legalidad de ingresos. Control previo de legalidad de gastos y pagos. Diferentes momentos de ejercicio. Especial referencia a los reparos. La omisión de la intervención.

Tema 52.- El control interno de la actividad económico-financiera del Sector público autonómico (III). El control financiero. Concepto. Regulación y principios generales. Clases de control financiero. Plan anual de control financiero. El trabajo de control. Los informes de control: clases y efectos. La supervisión continua. Plan anual de supervisión continua.

Tema 53.- El control interno de la actividad económico-financiera del Sector Público autonómico (IV). El control financiero de subvenciones. El control de las subvenciones comunitarias: órganos competentes y normativa aplicable.

Tema 54.- El control interno de la actividad económico-financiera del Sector público autonómico (V). La auditoría pública como forma de ejercicio del control.

Clases de auditoría. Las normas de auditoría del Sector Público. Normas relativas al sujeto auditor, a la ejecución de los trabajos de auditoría y a la preparación, contenido y presentación de los informes.

Tema 55.- La auditoría de Cuentas. Marco jurídico. Concepto de auditoría de cuentas. Requisitos de las auditorías y de los informes. Los auditores: Requisitos para el ejercicio de la auditoría y responsabilidades. Entidades sometidas a auditorías anuales de cuentas y balances.

Tema 56.- El control externo de la actividad económico-financiera del sector público (I). El control parlamentario. El control del Tribunal de Cuentas. El Tribunal de Cuentas: competencias y funciones. La función fiscalizadora del Tribunal de Cuentas. Los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas. Organizaciones internacionales de entidades fiscalizadoras: las normas INTOSAI.

Tema 57.- El control externo (II). La función jurisdiccional del Tribunal de Cuentas. La responsabilidad contable por el manejo de fondos públicos. Los procedimientos para la exigencia de responsabilidad contable. La responsabilidad contable: concepto y régimen jurídico. Compatibilidad con otras clases de responsabilidades. Los sujetos de los procedimientos de responsabilidad contable.

Tema 58.- La contabilidad como ciencia. Activos, pasivos, gastos e ingresos. El concepto de patrimonio y los equilibrios patrimoniales. Operaciones del ejercicio y cálculo contable del resultado.

Tema 59.- La normalización contable en España: Antecedentes. El Plan general de contabilidad. El marco conceptual del plan general de contabilidad.

Tema 60.- Las Normas de registro y valoración en el Plan general de contabilidad. Inmovilizado material. Inmovilizado intangible. Arrendamientos. Instrumentos financieros. Otros elementos de las cuentas anuales.

Tema 61.- Las cuentas anuales en el Plan general de contabilidad (I). Normas de elaboración de las cuentas anuales. El balance de situación. La cuenta de pérdidas y ganancias.

Tema 62.- Las cuentas anuales en el Plan general de contabilidad (II). Estado de cambios en el patrimonio neto. Estado de flujos de efectivo. Memoria.

Tema 63.- Las Normas para formulación de cuentas anuales consolidadas. Sujetos de la consolidación. Obligación de consolidar, métodos de consolidación y procedimiento de puesta en equivalencia. Cuentas anuales consolidadas. Normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público.

Tema 64.- La contabilidad analítica. Concepto de coste. Clasificación de los costes. Sistemas de cálculo de costes.

Tema 65.- Contabilidad pública (I). Operaciones del ejercicio y cálculo contable del resultado. El Sistema de Información Contable de la CARM. Plan General de Contabilidad pública de la Región de Murcia. Marco conceptual. Normas de reconocimiento y valoración.

Tema 66.- Contabilidad pública (II). Las cuentas anuales. La memoria. El balance de situación. Cuenta del resultado económico-patrimonial. Estado de cambios en el patrimonio neto. Estado de flujos de efectivo. Estado de liquidación del presupuesto. Especial referencia a los criterios presupuestarios y estados con información presupuestaria de las cuentas anuales.

Tema 67.- Contabilidad pública (III). La Cuenta General de la CARM. Formación y remisión. Documentos y estados que la integran. Su examen y comprobación por el Tribunal de Cuentas. Contenido y fases de su tramitación por la Asamblea Regional.

Tema 68.- Matemáticas Financieras. Capitalización y descuento, simples y compuestos. Rentas constantes, variables y fraccionadas. Préstamos y empréstitos.

## GRUPO II

### **Primera parte.- Derecho Constitucional, Derecho Autonómico y Derecho Comunitario.**

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Características. Estructura. La reforma constitucional.

Tema 2.- Las Cortes Generales. Composición y funciones. La Corona. El Gobierno: Composición y funciones.

Tema 3.- El Poder Judicial. Los derechos y libertades públicas. El Tribunal Constitucional: Organización y Funciones. Recursos y procesos ante el Tribunal Constitucional.

Tema 4.- Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia: características generales, estructura y contenido. Reforma del Estatuto.

Tema 5.- La Asamblea Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Los Diputados Regionales. Organización y funcionamiento. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de las leyes. El control del gobierno.

Tema 6.- La Administración Pública de la Región de Murcia: Organización y Régimen jurídico. Los organismos públicos. Los órganos consultivos.

Tema 7.- La Administración Local. Entidades que la integran. Regulación constitucional. Legislación en materia de régimen local. Competencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de Régimen Local.

Tema 8.- La distribución de competencias entre el Estado, las Comunidades Autónomas y la Administración Local. Relaciones de colaboración y cooperación entre las Administraciones Públicas.

Tema 9.- La Unión Europea y sus instituciones. El Consejo de la Unión Europea. El Consejo Europeo. La Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea. El Tribunal de Cuentas Europeo. Órganos consultivos: Comité de las Regiones y Comité Económico y Social. Las competencias de la Unión Europea: Concepto y tipología.

Tema 10.- Derecho de la Unión Europea: concepto y rasgos característicos. Los Tratados constitutivos. Actos jurídicos de las instituciones comunitarias. El reglamento: Concepto, naturaleza y vigencia. Aplicación e impugnación jurisdiccional de los reglamentos. Las Directivas: necesidad de ejecución normativa interna, efecto directo excepcional y remedios frente a la no transposición o transposición incorrecta. Las relaciones entre el Derecho comunitario y el orden jurídico de los Estados miembros. Especial consideración de los estados descentralizados, estado español: Comunidades Autónomas y Unión Europea.

Tema 11.- La libre circulación de mercancías, trabajadores y capitales. La libertad de establecimiento y la libre prestación de servicios. Las políticas comunes: especial referencia a la Política Agrícola y Pesquera, la Política Social y la Política Regional Comunitaria.

Tema 12.- Política exterior y de seguridad común de la Unión Europea. El espacio europeo de libertad, seguridad y justicia. La cohesión económica y social. Los fondos estructurales. Repercusiones en España.

Tema 13.- La Unión Económica y Monetaria y la política económica. El Pacto de Estabilidad y Crecimiento y sus implicaciones en la política fiscal de los Estados Miembros. La armonización fiscal. La Unión Europea tras la estrategia de Lisboa: la estrategia Europa 2020. Los Planes Nacionales de Reforma. El Instrumento de Recuperación de la Unión Europea («Next Generation EU»), Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.

### **Segunda parte. - Derecho Civil y Mercantil.**

Tema 14.- Las fuentes del Derecho en general y, en especial, en el sistema jurídico positivo español. Aplicación de las normas jurídicas. Eficacia general y límites en el tiempo y en el espacio. Eficacia constitutiva del derecho.

Tema 15.- La persona, concepto y clases. Persona individual. Capacidad. Persona jurídica. Representación. Derecho de familia. Los regímenes económicos del matrimonio.

Tema 16.- El objeto de Derecho. Hecho, acto y negocio jurídico. Elementos esenciales.

Tema 17.- Los derechos reales. Concepto, caracteres y clases. El derecho de propiedad. Contenido. Adquisición y pérdida del dominio. El Registro de la Propiedad.

Tema 18.- La posesión. La comunidad de bienes. El usufructo. Derechos reales de garantía. Hipoteca. La prenda. La hipoteca mobiliaria. Prenda sin desplazamiento.

Tema 19.- La obligación. Concepto, fuentes y estructura. Clasificaciones. Cumplimiento normal de las obligaciones: el pago. Cumplimiento anormal. Prueba de las obligaciones.

Tema 20.- El contrato. Elementos y requisitos. Sistemas de contratación. Clasificaciones. Generación, perfección y consumación del contrato. Contrato preliminar. Contrato de opción. Ineficacia de los contratos. Confirmación. Interpretación de los contratos.

Tema 21.- El contrato de compraventa. El arrendamiento. El préstamo. El precario. El depósito. El secuestro y la fianza.

Tema 22.- La sucesión mortis causa. La herencia. Heredero y legatario. Aceptación y repudiación de la herencia. La sucesión testamentaria. El testamento: clases. Institución de herederos. La sucesión intestada. Sustitución. Legados.

Tema 23.- El enriquecimiento sin causa. Concurrencia y prelación de créditos. Los cuasicontratos. Obligaciones que nacen de culpa o negligencia.

Tema 24.- Influencia del tiempo en las relaciones jurídicas. Prescripción y caducidad.

Tema 25.- El derecho mercantil. Los actos de comercio. La Empresa mercantil. Naturaleza jurídica. El comerciante individual. Capacidad de obrar mercantil. La contabilidad mercantil.

Tema 26.- La sociedad regular colectiva. La sociedad comanditaria simple. Sociedad comanditaria por acciones. Las sociedades de capital (I). Clases y naturaleza. Régimen legal. Capital social. Denominación, nacionalidad y domicilio. La sociedad unipersonal. Los grupos de sociedades.

Tema 27.- Sociedades de capital (II). Escritura y registro. La nulidad de la sociedad. Las aportaciones sociales. Participaciones sociales y acciones.

Tema 28.- Sociedades de capital (III). La junta general. Competencia. Clases. Adopción de acuerdo. Impugnación de acuerdos. La administración de la sociedad de capital. Los administradores: deberes y responsabilidad. Modificación de los estatutos sociales. Aumento y reducción de capital.

Tema 29. Sociedades de capital (IV). Las cuentas anuales. La memoria. El informe de gestión. Verificación, aprobación, depósito y publicidad de las cuentas anuales.

Tema 30.- El proceso extintivo de las sociedades mercantiles. Régimen de las modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles. Transformación. Fusión. Escisión. Cesión global de activo y pasivo.

Tema 31.- Las obligaciones y los contratos mercantiles. La prescripción en Derecho Mercantil. La representación mercantil. La cesión del contrato. El contrato de comisión. El contrato de agencia.

Tema 32.- El Concurso (I). Presupuesto subjetivo y objetivo. El auto de declaración de concurso. Efectos sobre los acreedores, los créditos y los contratos. Determinación de la masa activa. Las acciones de reintegración patrimonial.

Tema 33.- El Concurso (II). La masa pasiva y los créditos contra la masa: clasificación y pago. El convenio: contenido y sus efectos. Efectos de la apertura de la fase de liquidación. Las causas de conclusión del concurso y su reapertura: efectos. La calificación del concurso.

Tema 34.- Valores mobiliarios. Valores negociables. Títulos valores. La letra de cambio. Concepto y función económica. Creación de la letra: capacidad cambiaria y representación; requisitos formales. La aceptación. El endoso. El aval. Vencimiento y pago de la letra. Acciones y excepciones cambiarias. El cheque. El pagaré.

Tema 35.- El contrato de trabajo. Los convenios colectivos. Procedimiento de elaboración. Contenido y efectos.

### **Tercera parte.- Economía y Derecho Tributario.**

Tema 36.- El sector primario español. La política agrícola de la Unión Europea y España. Sector pesquero. Política comunitaria de pesca y sus repercusiones.

Tema 37.- El sector industrial. Evolución de la industria española. Política industrial de la Unión Europea y su incidencia sectorial: siderurgia, naval, etc. El sector energético.

Tema 38.- Sector servicios. Evolución de los servicios en España. La infraestructura de transporte y las redes transeuropeas. El comercio interior.

Tema 39.- El sector exterior. La balanza de pagos en su conjunto. La balanza de mercancías. El turismo.

Tema 40.- El sistema financiero español. El Banco de España. Intermediarios financieros. Entidades de seguros. Mercados monetarios y de capitales. La Bolsa.

Tema 41.- España y el medio ambiente. La protección de la naturaleza: problemas actuales. Política económica de medio ambiente.

Tema 42.- Estructura regional. Comunidades Autónomas. Desarrollo regional. La solidaridad interregional. Política regional de la Unión Europea.

Tema 43.- Magnitudes agregadas básicas: Producto nacional, consumo e inversión, gasto nacional. Producto nacional bruto y producto nacional neto. Renta nacional y renta disponible. El flujo circular de la renta y el producto. Contabilidad de la renta nacional en una economía abierta.

Tema 44.- El sector público y la demanda agregada. Efectos de las fluctuaciones del consumo público, las transferencias al sector privado y los impuestos.

Tema 45.- La política monetaria y la política fiscal ante las situaciones de desequilibrio en una economía abierta. Retardo y coordinación.

Tema 46.- Sistemas de control en la empresa. Concepto y elementos. Los principales sistemas de control. La integración de la planificación y el control.

Tema 47.- La estructura económico-financiera de la empresa. Las fuentes de financiación de la empresa. Equilibrio entre inversiones y financiaciones. El fondo de maniobra.

Tema 48.- La financiación interna o autofinanciación. La amortización. Causas de la depreciación. La función financiera de las amortizaciones. Métodos de amortización.

Tema 49.- La financiación de la empresa. La emisión de valores. El crédito a largo, medio y corto plazo. El endeudamiento permanente. Contratos «Leasing», «Factoring» y «Renting». Otras formas de financiación externa.

Tema 50.- La estructura financiera óptima de la empresa y la política de dividendos. Endeudamiento y rentabilidad financiera. La valoración externa de la empresa. Métodos para determinar el valor global de la empresa.

Tema 51.- La empresa pública. Concepto. Objetivos de la empresa pública. Efectos macroeconómicos. Características fundamentales de su gestión. El sistema de control de la empresa pública. La financiación de la empresa pública. Metodología. Las fuentes de financiación externas. La estructura financiera.

Tema 52.- El Derecho Tributario: Concepto y contenido. Las fuentes del Derecho Tributario. Los principios del ordenamiento tributario español. La aplicación y la interpretación de las normas tributarias. El fraude de la Ley.

Tema 53.- Los tributos. Impuestos, tasas y contribuciones especiales. La relación jurídico-tributaria. El hecho imponible y el devengo. Exenciones objetivas.

Tema 54.- Base imponible y base liquidable. Regímenes de determinación o estimación de la base imponible. Cuota y deuda tributaria. Garantía del crédito tributario.

Tema 55.- Los elementos personales de la deuda tributaria. Sujetos pasivos. Exenciones subjetivas. Los responsables tributarios. Capacidad, representación y domicilio. La extinción de la obligación tributaria.

Tema 56.- El procedimiento de gestión tributaria. La denuncia pública. Las autoliquidaciones. La prueba. Las liquidaciones tributarias. La comprobación de valores. La consulta tributaria.

Tema 57.- La gestión recaudatoria (I). La Agencia Tributaria de la Región de Murcia. Obligados al pago. Garantía de pago. Extinción de las deudas tributarias. Procedimiento de recaudación en periodo voluntario. Aplazamientos y fraccionamientos de pago.

Tema 58.- La gestión recaudatoria (II) Procedimiento de recaudación en vía de apremio. El embargo de bienes. La Hacienda Pública y los procesos concursales. Las Tercerías. Créditos incobrables e insolvencias.

Tema 59.- La revisión de los actos en vía administrativa: el recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas. Suspensión de los actos impugnados. Procedimientos especiales.

Tema 60.- Impuesto sobre los premios del bingo y demás impuestos creados por la CARM.

Tema 61.- El Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas. Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Base imponible y liquidable. Devengo. Determinación de la deuda tributaria. Gestión del impuesto. El Impuesto Especial sobre Bienes Inmuebles de Entidades no Residentes.

Tema 62.- El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Deuda tributaria.

Tema 63.- El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Transmisiones patrimoniales onerosas: Hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible y deuda tributaria. Operaciones societarias: Hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, deuda tributaria. Actos Jurídicos Documentados: Tributación. Exacción del impuesto.

Tema 64.- Los Impuestos Especiales. Los Impuestos especiales de fabricación. Elementos estructurales de cada impuesto. Gestión de los mismos. El Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte.

Tema 65.- Las tasas: Concepto, ámbito de aplicación, hecho imponible, sujeto pasivo, responsables, devengo, gestión y liquidación. Principales tasas establecidas. Los precios públicos. Los aranceles de los funcionarios públicos. Las exacciones parafiscales. Las contribuciones especiales.

Tema 66.- La financiación de las Comunidades Autónomas. Principios y recursos financieros. El régimen de tributos cedidos y de la corresponsabilidad fiscal.

#### **Curta parte. - Hacienda Pública.**

Tema 67. El Sector Público: delimitación. La actividad financiera del Sector Público: fines. La asignación de recursos. La redistribución de la renta. La estabilidad y el crecimiento económico.

Tema 68.- Teoría del Presupuesto. Justificación, concepto y naturaleza. Tipos de presupuestos. El presupuesto clásico: principios políticos, económicos y contables. Crisis del presupuesto clásico.

Tema 69.- El Presupuesto como elemento compensador de la actividad económica. Efectos discrecionales y automáticos del presupuesto: los estabilizadores automáticos: definición y funcionamiento.

Tema 70.- La elaboración y ejecución del Presupuesto. Decisiones presupuestarias sobre gastos e ingresos: La estructura presupuestaria. El Presupuesto y los sistemas de planificación y programación. Proceso de ejecución y control del Presupuesto.

Tema 71.- El informe económico. El presupuesto consolidado del Sector Público. El presupuesto en términos de Contabilidad Nacional. El presupuesto monetario.

Tema 72.- La Contabilidad Nacional y el Sector Público. Contabilidad Nacional: Aspectos generales. Cuentas de flujos y de sectores: Saldos y agregados. La Contabilidad de las Administraciones Públicas.

Tema 73.- Los bienes públicos. Gastos en capital fijo social. Bienes asignados públicamente. Gastos en educación: Objetivos y problemas de producción. La sanidad: Producción y dotación privada o pública. La vivienda: Gastos públicos y regulación de alquileres.

Tema 74.- Prestaciones sociales: Pensiones y otros servicios. La seguridad social como bien público. Aspectos básicos de los sistemas de seguridad social. Efectos económicos de los servicios sociales.

Tema 75.- Los ingresos públicos y la imposición. Criterios de clasificación de los ingresos públicos. El impuesto: Concepto y elementos integrantes. Principales figuras impositivas.

Tema 76.- Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera (I). Principios generales. Objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para las Comunidades Autónomas. Establecimiento y consecuencias asociadas a su incumplimiento.

Tema 77.- Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera (II). Los Planes económico-financieros: contenido, tramitación y seguimiento. Planes de reequilibrio y de ajuste. Suministro de información financiera de las Comunidades Autónomas.

Tema 78.- Selección de proyectos de gasto público. Fundamentos de la evaluación de proyectos. Costes, beneficios, tasas y reglas de decisión. Los aspectos distributivos en la selección de proyectos.

Tema 79.- Déficit presupuestario y sus clases. Impacto económico de su financiación. Déficit y superávit primario. Déficit estructural y déficit observado: sus interrelaciones. Privatización de activos públicos. La inflación como una forma de imposición.

Tema 80.- La Deuda Pública. Concepto, clases y naturaleza de la Deuda Pública. Administración de la Deuda Pública y análisis de su incidencia.

#### **PROGRAMA DE MATERIAS PARA EL EJERCICIO PRÁCTICO:**

1. El Presupuesto y sus modificaciones. Gestión presupuestaria. Ejecución y liquidación del Presupuesto. Fiscalización y emisión de informes sobre actos administrativos y normativos relativos a las diversas materias del programa de acceso al Cuerpo de Interventores y Auditores.

2. Contabilidad. Contabilidad financiera y de sociedades. Contabilidad analítica y de gestión. Contabilidad pública.

3. Matemáticas financieras. Capitalización y descuento, simples y compuestos. Rentas constantes, variables y fraccionadas. Préstamos y empréstitos.

**ANEXO II****EJERCICIOS ACCESO LIBRE****CUERPO DE INTERVENTORES Y AUDITORES DE LA REGIÓN DE MURCIA****Primer ejercicio:**

Consistirá en el desarrollo por escrito de cuatro preguntas, una de cada parte de las materias del Grupo I.

Para ello, el Tribunal preparará tres propuestas de examen. Cada propuesta de examen contendrá cuatro preguntas referidas a un tema completo, o a uno o varios de sus epígrafes sobre cada una de las partes de las materias del Grupo I. A continuación se extraerá al azar una de las propuestas de examen, que será la que se desarrolle.

**Grupo I:**

- Primera parte. D. Administrativo (I): 17 temas.
- Segunda parte. D. Administrativo (II): 16 temas.
- Tercera parte. D. Presupuestario: 15 temas.
- Cuarta parte. Sistemas de Control y Contabilidad. 20 temas.

Total: 68 temas.

Duración del ejercicio: 3 horas.

El Tribunal no podrá valorar a ninguna persona aspirante que hubiera dejado sin desarrollar alguna de las cuatro preguntas.

El ejercicio será leído ante el Tribunal que podrá dialogar con el opositor sobre extremos relacionados con su ejercicio durante diez minutos.

En este ejercicio se valorará el volumen y comprensión de los conocimientos, la claridad de ideas y la capacidad de expresión escrita.

Valoración: de 0 a 20 puntos.

Puntuación mínima: 10 puntos.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio y las calificaciones del mismo se harán públicas una vez finalizadas las actuaciones de todas las personas aspirantes.

**Segundo ejercicio:**

Consistirá en exponer de forma oral, y por el orden que figura en el programa, tres temas escogidos por la persona opositora de entre cuatro extraídos al azar del programa de las materias del **Grupo II**, obteniéndose un tema de cada una de las partes:

**Grupo II:**

- Primera parte. D. Constitucional, D. Autonómico y D. Comunitario: 13 temas.
- Segunda parte. D. Civil-Mercantil: 22 temas.
- Tercera parte. Economía y Derecho Tributario: 31 temas
- Cuarta parte. Hacienda Pública: 14 temas.

Total: 80 temas.

Duración del ejercicio: cuarenta y cinco minutos. El tiempo de exposición debe distribuirse homogéneamente entre los tres temas seleccionados por la persona opositora de entre los cuatro extraídos.

Con carácter previo a la exposición, y después de la extracción al azar de los temas, se concederá a la persona aspirante un tiempo máximo de 10 minutos para que elabore, en presencia del Tribunal, un guion que podrá utilizar en el desarrollo de su exposición, consultando exclusivamente el programa de la oposición.

Finalizada la exposición de cualquiera de los temas el Tribunal podrá invitar a la persona opositora a retirarse si apreciara una manifiesta deficiencia en la exposición, dejando constancia en el acta que se levante de cada sesión. El Tribunal no podrá valorar la exposición de aquellos opositores que hubieran dejado sin desarrollar alguno de los tres temas seleccionados para su exposición.

Asimismo, terminada la exposición de todos los temas, el Tribunal podrá abrir un diálogo con la persona aspirante por un tiempo máximo de diez minutos sobre cuestiones relacionadas con los temas desarrollados, debiendo ésta contestar a las aclaraciones que soliciten u observaciones que formulen los miembros del Tribunal.

En este ejercicio se valorará el volumen y comprensión de los conocimientos, la claridad de ideas y la capacidad de expresión oral.

Valoración: de 0 a 20 puntos.

Puntuación mínima para superar el ejercicio: 10 puntos.

El ejercicio tendrá carácter eliminatorio y las calificaciones del mismo se harán públicas una vez finalizadas las actuaciones de todas las personas aspirantes.

#### **Tercer ejercicio:**

Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos (con un máximo de cinco) referentes a las funciones del Cuerpo de Interventores y Auditores que el Tribunal determine, durante un periodo máximo de 3 horas y que estarán relacionados con las materias del programa que se indican a continuación, pudiéndose consultar textos legales sin comentarios, así como utilizar máquinas de calcular estándar y científicas, pero que no sean programables, ni financieras. Tampoco podrá utilizarse por el opositor ningún dispositivo móvil con acceso a internet.

Duración: 3 horas.

Valoración: de 0 a 20 puntos.

Puntuación mínima para superar el ejercicio: 10 puntos.

El ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

**2728 Orden de 27 de mayo de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de méritos general y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, convocado por Orden de 31 de enero de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa. Código convocatoria BASE24.**

Mediante Orden de 31 de enero de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, se convocó concurso de méritos general y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo correspondientes al Grupo A, Subgrupo de clasificación profesional A1: opciones Farmacia, Pedagogía, Salud Pública y Laboratorio; Subgrupo A2: opción Orientador Laboral de la Administración Pública de la Región de Murcia. Código de convocatoria BASE24. (BORM n.º 30 de 06/02/2024).

Por Resolución de la Comisión de Selección de fecha 17 de abril de 2024 (BORM n.º 93 de 23 de abril), se resolvió con carácter provisional el concurso de méritos convocado.

Finalizado el plazo de reclamaciones establecido en la citada Resolución, y resueltas las mismas, la Comisión de Selección con fecha 21 de mayo de 2024, ha dictado propuesta de Resolución definitiva del concurso de méritos general y del turno de resultas, en la que constan la relación de participantes con la asignación de los puestos adjudicados en el concurso, así como los puestos de trabajo vacantes.

De acuerdo con la anterior propuesta, y de conformidad con lo establecido en el artículo 15.3 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, aprobado por Orden 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 271 de 23 de noviembre), en la Base 42.ª de las Bases Generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, aprobadas por Orden 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 43 de 20 de febrero), modificadas por Orden de la Consejería de Presidencia y Hacienda de 4 de marzo de 2020, (BORM n.º 62, de 14 de marzo); así como lo dispuesto en la Base específica 20ª de la Orden de convocatoria.

### Dispongo:

**Primero.-** Adjudicar con carácter definitivo, y con efectos económicos y administrativos el 3 de junio de 2024, los puestos de trabajo que aparecen relacionados en el siguiente Anexo:

**Anexo I.-** Adjudicatarios de puestos de trabajo abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional.

**Segundo.-** Declarar vacantes los puestos de trabajo que se relacionan en el **Anexo II** de la presente Orden.

**Tercero.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.5 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, los destinos adjudicados en el concurso serán irrenunciables, salvo que, antes de la finalización del plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

**Cuarto.-** Sin perjuicio de lo establecido en el dispongo primero y segundo de esta Orden, y de acuerdo con lo dispuesto en la Base 44.<sup>a</sup> de las Bases Generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, los nuevos destinos surtirán efectos administrativos desde la toma de posesión, y económicos de conformidad con lo establecido en la normativa sobre retribuciones del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia.

No obstante lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el punto 5 de la disposición adicional decimocuarta de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, no serán retribuidos los días comprendidos en el plazo posesorio en los que el funcionario no efectúe la prestación efectiva de los servicios.

**Quinto.-** Para la plena efectividad de los nombramientos que se confieren, los ceses y consiguientes tomas de posesión deberán realizarse conforme a lo previsto en el artículo 16 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia. Para ello, por las distintas Secretarías Generales de las Consejerías y Organismos Públicos, deberán formalizarse las hojas de enlace respectivas, dándose cumplimiento, igualmente, a lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, que desarrolla la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

**Sexto.-** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación; o podrá ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 27 de mayo de 2024.—El Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, Luis Alberto Marín González.



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 31 de enero de 2024

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE SALUD

**Órgano Directivo:** D.G PLANIF,FARMACIA E INVESTIG.SANITARIA

**Centro de Destino:** D.G. PLANIF.FARMACIA E INVEST. SANITARIA

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
TC00309 - TECNICO/A GESTION	RODRÍGUEZ TORTOSA, JOSEFA	FU02528A	***9368**

La presente publicación se realiza en virtud de la obligación contenida en el artículo 45.1 letra b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 31 de enero de 2024

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE SALUD

**Órgano Directivo:** D.G.DE SALUD PUBLICA Y ADICCIONES

**Centro de Destino:** AREA DE SALUD I.MURCIA

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
FM00003 - FARMACEUTICO/A SALUD PUBLICA AREA.MURCIA	MARTÍNEZ CÁNOVAS, MARÍA JOSEFA	FU03139A	***1286**
FM00031 - FARMACEUTICO/A SALUD PUBLICA AREA.MURCIA	TORNEL MIÑARRO, FRANCISCA ISAB	FU03188A	***5125**



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 31 de enero de 2024

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE SALUD

**Órgano Directivo:** D.G.DE SALUD PUBLICA Y ADICCIONES

**Centro de Destino:** AREA DE SALUD II.CARTAGENA

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
SL00027 - TECNICO /A SALUD PUBLICA CARTAGENA	JIMENEZ RODRIGUEZ, ANA MARIA	FU02520A	***7496**



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 31 de enero de 2024

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE SALUD

**Órgano Directivo:** D.G.DE SALUD PUBLICA Y ADICCIONES

**Centro de Destino:** AREA DE SALUD III.LORCA

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
FM00026 - FARMACEUTICO/A SALUD PUBLICA AREA.LORCA	ORTEGA MONTALBAN, CARIDAD	FU03142A	***2186**



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 31 de enero de 2024

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE SALUD

**Órgano Directivo:** D.G.DE SALUD PUBLICA Y ADICCIONES

**Centro de Destino:** AREA DE SALUD IV.NOROESTE.CARAVACA

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
FM00015 - FARMACEUTICO/A SALUD PUBLICA AREA.NOROESTE	ALEMÁN RUIZ, ANA MARÍA	FU03187A	***3449**



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 31 de enero de 2024

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE SALUD

**Órgano Directivo:** D.G.DE SALUD PUBLICA Y ADICCIONES

**Centro de Destino:** D.G. SALUD PUBLICA Y ADICCIONES

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
FN00003 - FACULTATIVO LABORATORIO	PÉREZ ALFONSO, CARMEN OLIMPIA	FU03085A	***1505**



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 31 de enero de 2024

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

**Órgano Directivo:** DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

**Centro de Destino:** CENTRO OCUPACIONAL EL PALMAR

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
DP60002 - PEDAGOGO/A	SALMERÓN GARCÍA, JUAN ANTONIO	FU03088A	***1660**



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 31 de enero de 2024

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

**Órgano Directivo:** EMPLEO

**Centro de Destino:** SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
DTM0009 - TECNICO/A	COBACHO INGLÉS, MARIA LOURDES	FU02902B	***9216**



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 31 de enero de 2024

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

**Órgano Directivo:** FORMACION

**Centro de Destino:** SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
DTM0007 - TECNICO/A	MARTINEZ JIMENEZ, JUANA MARIA	FU02934B	***3026**
DTM0007 - TECNICO/A	PALAZON PONCE, CRISTINA	FU02935B	***2222**
DTM0007 - TECNICO/A	FERNANDEZ FERNANDEZ, ALMUDENA	FU02920B	***7192**



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 31 de enero de 2024

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

**Órgano Directivo:** INTERMEDIACION Y CONTRATOS

**Centro de Destino:** OFICINA DE EMPLEO ALCANTARILLA

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
DOL0002 - ORIENTADOR/A LABORAL ALCANTARILLA	DOMENE RUIZ, YOLANDA	FU02925B	***4401**
DTM0002 - TECNICO/A ALCANTARILLA	MARTINEZ SAURA, JOSEFA	FU02940B	***3019**



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 31 de enero de 2024

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

**Órgano Directivo:** INTERMEDIACION Y CONTRATOS

**Centro de Destino:** OFICINA DE EMPLEO ALHAMA DE MURCIA

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
DOL0021 - ORIENTADOR/A LABORAL ALHAMA DE MURCIA	MARÍN GARCÍA, JUAN RAMÓN	FU02936B	***5991**



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 31 de enero de 2024

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

**Órgano Directivo:** INTERMEDIACION Y CONTRATOS

**Centro de Destino:** OFICINA DE EMPLEO CARTAGENA

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
DOL0006 - ORIENTADOR/A LABORAL CARTAGENA	GÓMEZ-VIZCAÍNO CASTELLÓ, MARÍA CRISTIN	FU02921B	***9827**
DOL0006 - ORIENTADOR/A LABORAL CARTAGENA	IBÁÑEZ PÉREZ, YOLANDA	FU02918B	***8375**
DOL0006 - ORIENTADOR/A LABORAL CARTAGENA	ISAAC FORTEA, MARIA ISABEL	FU02912B	***4777**
DOL0006 - ORIENTADOR/A LABORAL CARTAGENA	SANCHEZ CABALLERO, IRENE	FU02939B	***8576**
DTM0004 - TECNICO/A CARTAGENA	CONTRERAS PAGÁN, SOLEDAD	FU02903B	***2882**
DTM0004 - TECNICO/A CARTAGENA	OTON CABEZOS, JOSE MIGUEL	FU02784B	***5580**



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 31 de enero de 2024

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

**Órgano Directivo:** INTERMEDIACION Y CONTRATOS

**Centro de Destino:** OFICINA DE EMPLEO CEHEGIN

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
DOL0007 - ORIENTADOR/A LABORAL CEHEGIN	CABALLERO FERNÁNDEZ, JUANA MARÍA	FU02908B	***7157**



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 31 de enero de 2024

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

**Órgano Directivo:** INTERMEDIACION Y CONTRATOS

**Centro de Destino:** OFICINA DE EMPLEO CIEZA

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
DOL0022 - ORIENTADOR/A LABORAL CIEZA	GOMEZ YELO, PATRICIA	FU02910B	***3318**



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 31 de enero de 2024

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

**Órgano Directivo:** INTERMEDIACION Y CONTRATOS

**Centro de Destino:** OFICINA DE EMPLEO LORCA

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
DOL0009 - ORIENTADOR/A LABORAL LORCA	RUIZ DELGADO, ISABEL MARIA	FU02914B	***6759**
DOL0009 - ORIENTADOR/A LABORAL LORCA	MENDEZ MARTINEZ, JOSEFA MARIA	FU02905B	***6023**



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 31 de enero de 2024

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

**Órgano Directivo:** INTERMEDIACION Y CONTRATOS

**Centro de Destino:** OFICINA DE EMPLEO MOLINA DE SEGURA

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
DOL0011 - ORIENTADOR/A LABORAL MOLINA DE SEGURA	FERNANDEZ SANCHEZ, PAULA ISABEL	FU02924B	***1732**
DOL0011 - ORIENTADOR/A LABORAL MOLINA DE SEGURA	GAZQUEZ ANDREO, ISABEL MARIA	FU02941B	***6473**
TC00404 - TECNICO/A GESTION .MOLINA DE SEGURA	CASTAÑO RUIZ, MARIA JOSEFA	FU02917B	***5848**



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 31 de enero de 2024

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

**Órgano Directivo:** INTERMEDIACION Y CONTRATOS

**Centro de Destino:** OFICINA DE EMPLEO MURCIA ESTE

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
DOL0014 - ORIENTADOR/A LABORAL	CATURLA CANO, MARIA JOSE	FU02929B	***8052**
DOL0014 - ORIENTADOR/A LABORAL	GUARDIOLA MARTÍNEZ, MARÍA CRUZ	FU02927B	***6661**
DOL0014 - ORIENTADOR/A LABORAL	RUIZ RODRIGÁÑEZ, ANA ISABEL	FU02919B	***5872**
DTM0001 - TECNICO/A	MARTÍNEZ PEDREÑO, MARIA DOLORES	FU02944B	***7603**



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 31 de enero de 2024

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

**Órgano Directivo:** INTERMEDIACION Y CONTRATOS

**Centro de Destino:** OFICINA DE EMPLEO MURCIA NORTE

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
DOL0013 - ORIENTADOR/A LABORAL	MARCOS CAPEL, MARIA FUENSANT	FU02904B	***7896**
DOL0013 - ORIENTADOR/A LABORAL	SELGAS GRANADOS, MARÍA	FU02916B	***9241**
DOL0013 - ORIENTADOR/A LABORAL	BALSALOBRE SÁNCHEZ, ASCENSIÓN	FU02911B	***2304**
DTM0008 - TECNICO/A	SÁNCHEZ JÁCOME, PILAR VICTORIA	FU02937B	***3004**



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 31 de enero de 2024

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

**Órgano Directivo:** INTERMEDIACION Y CONTRATOS

**Centro de Destino:** OFICINA DE EMPLEO MURCIA SUR

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
DOL0015 - ORIENTADOR/A LABORAL	FERNANDEZ PACO, JUANA	FU02932B	***8761**
DOL0015 - ORIENTADOR/A LABORAL	MIÑANO GUIRAO, ANA BELEN	FU02933B	***9895**
DTM0005 - TECNICO/A	MURCIA MANRIQUE, LILIANA	FU02942B	***2873**



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 31 de enero de 2024

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

**Órgano Directivo:** INTERMEDIACION Y CONTRATOS

**Centro de Destino:** OFICINA DE EMPLEO TOTANA

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
DOL0025 - ORIENTADOR/A LABORAL TOTANA	SERRANO GUERAO, YOLANDA	FU02931B	***7364**



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 31 de enero de 2024

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

**Órgano Directivo:** INTERMEDIACION Y CONTRATOS

**Centro de Destino:** OFICINA DE EMPLEO YECLA

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
DOL0019 - ORIENTADOR/A LABORAL YECLA	QUESADA RUIZ, MARIA ASUNCION	FU02928B	***2324**



## Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 31 de enero de 2024

### Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Público:** SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

**Órgano Directivo:** INTERMEDIACION Y CONTRATOS

**Centro de Destino:** SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
DOL0017 - ORIENTADOR/A LABORAL	ROS SÁNCHEZ, MARÍA DOLORES	FU02922B	***6032**
DOL0017 - ORIENTADOR/A LABORAL	HERNÁNDEZ CLARES, OLGA	FU02906B	***8525**
DOL0017 - ORIENTADOR/A LABORAL	LOPEZ MORA, ISABEL	FU02907B	***8530**
DOL0017 - ORIENTADOR/A LABORAL	MARTÍNEZ PALAO, GEMA	FU02913B	***6532**
DOL0017 - ORIENTADOR/A LABORAL	MEROÑO MÉNDEZ, ANA MARÍA	FU02909B	***3976**



## Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 31 de enero de 2024

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE SALUD

**Órgano Directivo:** D.G PLANIF,FARMACIA E INVESTIG.SANITARIA

**Centro de Destino:** D.G. PLANIF.FARMACIA E INVEST. SANITARIA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
TC00582	TECNICO/A GESTION
SL00051	TECNICO /A SALUD PUBLICA



## Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 31 de enero de 2024

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE SALUD

**Órgano Directivo:** D.G.DE SALUD PUBLICA Y ADICCIONES

**Centro de Destino:** AREA DE SALUD I.MURCIA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
FM00006	FARMACEUTICO/A SALUD PUBLICA AREA.MURCIA



## Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 31 de enero de 2024

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE SALUD

**Órgano Directivo:** D.G.DE SALUD PUBLICA Y ADICCIONES

**Centro de Destino:** AREA DE SALUD II.CARTAGENA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
FM00011	FARMACEUTICO/A SALUD PUBLICA AREA.CARTAGENA
FN00019	FACULTATIVO LABORATORIO.CARTAGENA
SL00009	TECNICO /A SALUD PUBLICA CARTAGENA
SL00019	TECNICO /A SALUD PUBLICA LABORATORIO. CARTAGENA



## Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 31 de enero de 2024

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE SALUD

**Órgano Directivo:** D.G.DE SALUD PUBLICA Y ADICCIONES

**Centro de Destino:** AREA DE SALUD III.LORCA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
SL00015	TECNICO /A SALUD PUBLICA LORCA
FN00009	FACULTATIVO LABORATORIO.LORCA



## Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 31 de enero de 2024

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE SALUD

**Órgano Directivo:** D.G.DE SALUD PUBLICA Y ADICCIONES

**Centro de Destino:** AREA DE SALUD IV.NOROESTE.CARAVACA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
FM00014	FARMACEUTICO/A SALUD PUBLICA AREA.NOROESTE
FM00028	FARMACEUTICO/A SALUD PUBLICA AREA.NOROESTE



## Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 31 de enero de 2024

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE SALUD

**Órgano Directivo:** D.G.DE SALUD PUBLICA Y ADICCIONES

**Centro de Destino:** AREA DE SALUD V ALTIPLANO. YECLA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
FM00016	FARMACEUTICO/A SALUD PUBLICA AREA.ALTIPLANO
FM00029	FARMACEUTICO/A SALUD PUBLICA AREA.ALTIPLANO



## Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 31 de enero de 2024

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE SALUD

**Órgano Directivo:** D.G.DE SALUD PUBLICA Y ADICCIONES

**Centro de Destino:** AREA DE SALUD VI VEGA SEGURA-COM.ORIENT.

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
FM00017	FARMACEUTICO/A SALUD PUBLICA AREA.VEGA DEL SEGURA
FM00020	FARMACEUTICO/A SALUD PUBLICA AREA.VEGA DEL SEGURA
FM00030	FARMACEUTICO/A SALUD PUBLICA AREA.VEGA DEL SEGURA



## Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 31 de enero de 2024

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE SALUD

**Órgano Directivo:** D.G.DE SALUD PUBLICA Y ADICCIONES

**Centro de Destino:** D.G. SALUD PUBLICA Y ADICCIONES

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
SL00004	TECNICO /A SALUD PUBLICA
SL00006	TECNICO /A SALUD PUBLICA
SL00007	TECNICO /A SALUD PUBLICA
SL00008	TECNICO /A SALUD PUBLICA
SL00011	TECNICO /A SALUD PUBLICA
SL00046	TECNICO /A SALUD PUBLICA
SL00047	TECNICO /A SALUD PUBLICA
SL00048	TECNICO /A SALUD PUBLICA
SL00053	TECNICO /A SALUD PUBLICA
CD00017	COORDINADOR/A OBSERVATORIO DROGAS



## Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 31 de enero de 2024

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA POLITICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD

**Órgano Directivo:** D.G. FAMILIAS, INFANCIA Y CONCILIACION

**Centro de Destino:** D.G. FAMILIAS, INFANCIA Y CONCILIACION

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DP60001	(2 puestos) PEDAGOGO/A



## Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 31 de enero de 2024

**Consejería/Organismo Público:** SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

**Órgano Directivo:** INTERMEDIACION Y CONTRATOS

**Centro de Destino:** OFICINA DE EMPLEO AGUILAS

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DOL0001	(1 puesto) ORIENTADOR/A LABORAL AGUILAS



## Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 31 de enero de 2024

**Consejería/Organismo Público:** SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

**Órgano Directivo:** INTERMEDIACION Y CONTRATOS

**Centro de Destino:** OFICINA DE EMPLEO ALCANTARILLA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DOL0002	(1 puesto) ORIENTADOR/A LABORAL ALCANTARILLA



## Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 31 de enero de 2024

**Consejería/Organismo Público:** SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

**Órgano Directivo:** INTERMEDIACION Y CONTRATOS

**Centro de Destino:** OFICINA DE EMPLEO ARCHENA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DTM0006	(1 puesto) TECNICO/A ARCHENA
DOL0020	(1 puesto) ORIENTADOR/A LABORAL ARCHENA



## Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 31 de enero de 2024

**Consejería/Organismo Público:** SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

**Órgano Directivo:** INTERMEDIACION Y CONTRATOS

**Centro de Destino:** OFICINA DE EMPLEO BULLAS

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DOL0004	(1 puesto) ORIENTADOR/A LABORAL BULLAS



## Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 31 de enero de 2024

**Consejería/Organismo Público:** SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

**Órgano Directivo:** INTERMEDIACION Y CONTRATOS

**Centro de Destino:** OFICINA DE EMPLEO CALASPARRA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DOL0028	(1 puesto) ORIENTADOR/A LABORAL CALASPARRA



## Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 31 de enero de 2024

**Consejería/Organismo Público:** SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

**Órgano Directivo:** INTERMEDIACION Y CONTRATOS

**Centro de Destino:** OFICINA DE EMPLEO CARTAGENA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DOL0006	(2 puestos) ORIENTADOR/A LABORAL CARTAGENA
DOL0023	(1 puesto) ORIENTADOR/A LABORAL CARTAGENA-LA UNION



## Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 31 de enero de 2024

**Consejería/Organismo Público:** SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

**Órgano Directivo:** INTERMEDIACION Y CONTRATOS

**Centro de Destino:** OFICINA DE EMPLEO CIEZA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DOL0022	(1 puesto) ORIENTADOR/A LABORAL CIEZA



## Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 31 de enero de 2024

**Consejería/Organismo Público:** SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

**Órgano Directivo:** INTERMEDIACION Y CONTRATOS

**Centro de Destino:** OFICINA DE EMPLEO DE SAN JAVIER

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DOL0018	(2 puestos) ORIENTADOR/A LABORAL SAN JAVIER



## Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 31 de enero de 2024

**Consejería/Organismo Público:** SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

**Órgano Directivo:** INTERMEDIACION Y CONTRATOS

**Centro de Destino:** OFICINA DE EMPLEO FORTUNA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DOL0003	(1 puesto) ORIENTADOR/A LABORAL FORTUNA



## Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 31 de enero de 2024

**Consejería/Organismo Público:** SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

**Órgano Directivo:** INTERMEDIACION Y CONTRATOS

**Centro de Destino:** OFICINA DE EMPLEO JUMILLA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DOL0008	(1 puesto) ORIENTADOR/A LABORAL JUMILLA-YECLA
DOL0026	(1 puesto) ORIENTADOR/A LABORAL JUMILLA



## Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 31 de enero de 2024

**Consejería/Organismo Público:** SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

**Órgano Directivo:** INTERMEDIACION Y CONTRATOS

**Centro de Destino:** OFICINA DE EMPLEO LA UNION

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DOL0024	(2 puestos) ORIENTADOR/A LABORAL LA UNION



## Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 31 de enero de 2024

**Consejería/Organismo Público:** SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

**Órgano Directivo:** INTERMEDIACION Y CONTRATOS

**Centro de Destino:** OFICINA DE EMPLEO LORCA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DOL0009	(1 puesto) ORIENTADOR/A LABORAL LORCA



## Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 31 de enero de 2024

**Consejería/Organismo Público:** SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

**Órgano Directivo:** INTERMEDIACION Y CONTRATOS

**Centro de Destino:** OFICINA DE EMPLEO MAZARRON

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DOL0010	(1 puesto) ORIENTADOR/A LABORAL MAZARRON



## Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 31 de enero de 2024

**Consejería/Organismo Público:** SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

**Órgano Directivo:** INTERMEDIACION Y CONTRATOS

**Centro de Destino:** OFICINA DE EMPLEO MOLINA DE SEGURA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DOL0011	(2 puestos) ORIENTADOR/A LABORAL MOLINA DE SEGURA



## Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 31 de enero de 2024

**Consejería/Organismo Público:** SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

**Órgano Directivo:** INTERMEDIACION Y CONTRATOS

**Centro de Destino:** OFICINA DE EMPLEO MORATALLA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DOL0027	(1 puesto) ORIENTADOR/A LABORAL MORATALLA



## Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 31 de enero de 2024

**Consejería/Organismo Público:** SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

**Órgano Directivo:** INTERMEDIACION Y CONTRATOS

**Centro de Destino:** OFICINA DE EMPLEO MULA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DOL0012	(1 puesto) ORIENTADOR/A LABORAL MULA



## Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 31 de enero de 2024

**Consejería/Organismo Público:** SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

**Órgano Directivo:** INTERMEDIACION Y CONTRATOS

**Centro de Destino:** OFICINA DE EMPLEO MURCIA ESTE

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DOL0014	(1 puesto) ORIENTADOR/A LABORAL
DTM0001	(1 puesto) TECNICO/A



## Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 31 de enero de 2024

**Consejería/Organismo Público:** SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

**Órgano Directivo:** INTERMEDIACION Y CONTRATOS

**Centro de Destino:** OFICINA DE EMPLEO MURCIA NORTE

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DOL0013	(1 puesto) ORIENTADOR/A LABORAL



## Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 31 de enero de 2024

**Consejería/Organismo Público:** SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

**Órgano Directivo:** INTERMEDIACION Y CONTRATOS

**Centro de Destino:** OFICINA DE EMPLEO MURCIA SUR

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DOL0015	(3 puestos) ORIENTADOR/A LABORAL
DTM0005	(1 puesto) TECNICO/A



## Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 31 de enero de 2024

**Consejería/Organismo Público:** SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

**Órgano Directivo:** INTERMEDIACION Y CONTRATOS

**Centro de Destino:** OFICINA DE EMPLEO TORRE PACHECO

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DOL0016	(1 puesto) ORIENTADOR/A LABORAL TORRE PACHECO
DTM0003	(1 puesto) TECNICO/A TORRE PACHECO



## Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 31 de enero de 2024

**Consejería/Organismo Público:** SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

**Órgano Directivo:** INTERMEDIACION Y CONTRATOS

**Centro de Destino:** OFICINA DE EMPLEO YECLA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DOL0019	(1 puesto) ORIENTADOR/A LABORAL YECLA



## Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 31 de enero de 2024

**Consejería/Organismo Público:** SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

**Órgano Directivo:** INTERMEDIACION Y CONTRATOS

**Centro de Destino:** OFICINA DE EMPLEO.CARAVACA

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
DOL0005	(3 puestos) ORIENTADOR/A LABORAL CARAVACA

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

**2729 Orden de 6 de mayo de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, de extinción de las licencias otorgadas a Audiovisuales TCero, S.A. para la prestación del servicio de comunicación audiovisual televisiva de ámbito local en las demarcaciones de Cartagena (TL02MU), Lorca (TL04MU), Murcia (TL06MU) y Torre Pacheco (TL07MU).**

La adjudicación del contrato de concesión administrativa de un canal digital de televisión digital por ondas terrestres, de cobertura local y emisión en abierto, dentro del múltiple digital de dicho ámbito, canal y sistema para las demarcaciones TL02MU (Cartagena), TL04MU (Lorca), TL06MU (Murcia) y TL07MU (Torre Pacheco), de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a favor de la empresa Grupo Empresarial de Televisión de Murcia, S.A. con NIF A7335099, se realizó mediante Orden del Secretario General de la Presidencia y Relaciones Externas de fecha 30 de diciembre de 2005, dictada por delegación por el Director General de Comunicación y Relaciones Sociales. El contrato se firmó el 24 de febrero de 2006, por una duración de diez años.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2010 de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual y previa petición del interesado, la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda dictó Orden el 1 de septiembre de 2010 transformando las citadas concesiones en licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual en dicho ámbito, canal y sistema por un periodo de quince años.

Grupo Empresarial de Televisión de Murcia, S.A., cambió su denominación a Audiovisuales Tcero, S.A., según queda reflejado en la Escritura de Cambio de Denominación otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Murcia, D. José Javier Escolano Navarro, el día 5 de diciembre de 2019, bajo el nº 3290 de su protocolo.

Con fecha 13 de febrero de 2024 y número de registro 202490000109621, Audiovisuales TCero, S.A. presenta escrito en el que expone lo siguiente:

**"Primero.-** Que Audiovisuales TCero, S.A. es adjudicataria de los contratos de concesión administrativa de cuatro canales digitales de TDT de cobertura local y emisión en abierto en las Demarcaciones TL02MU (Cartagena), TL04MU (Lorca), TL06MU (Murcia) y TL07MU (Torre Pacheco) de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia concedida el 12 de mayo de 2006.

(...)

**Cuarto.-** Que por todo lo anterior, Audiovisuales TCero, S.A. se ve en la obligación de solicitar la extinción de las concesiones demaniales anejas de TDT para los múltiplex mencionados a fecha de esta comunicación."

Con fecha 21 de febrero de 2024 y número de registro 202490000133469, Audiovisuales Tcero, S.A. presenta ampliación de documentación complementando

el escrito de fecha 13 de febrero, con la decisión adoptada por la junta de accionistas de la Sociedad, firmado por los Consejeros Delegados Mancomunados de la misma.

La Consejería de Economía, Hacienda y Empresa es competente en materia de comunicación audiovisual en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional (modificado por el Decreto del Presidente n.º 42/2023, de 21 de septiembre), correspondiendo por tanto a su titular resolver la extinción de las licencias de comunicación audiovisual televisiva.

El artículo 31 de la Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual establece como una de las posibles causas de extinción de la licencia la renuncia de su titular.

Con fecha 4 de marzo de 2024, el Director General de Transformación Digital realiza propuesta de resolución de extinción de las licencias otorgadas a Audiovisuales Tcero, S.A. para la prestación del servicio de comunicación audiovisual televisiva de ámbito local en las demarcaciones de Cartagena (TL02MU), Lorca (TL04MU), Murcia (TL06MU) y Torre Pacheco (TL07MU).

En virtud de todo lo anterior y de conformidad con las disposiciones legales citadas y las demás normas de aplicación, en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto del Presidente 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional (modificado por el Decreto del Presidente n.º 42/2023, de 21 de septiembre),

#### **Dispongo:**

**Primero:** La extinción de las licencias otorgadas a Audiovisuales TCero, S.A. para la prestación del servicio de comunicación audiovisual televisiva de ámbito local en las demarcaciones de Cartagena (TL02MU), Lorca (TL04MU), Murcia (TL06MU) y Torre Pacheco (TL07MU).

**Segundo:** La publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de su traslado a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales y a Audiovisuales Tcero, S.A., a los efectos oportunos.

Murcia, 6 de mayo de 2024.—El Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, Luis Alberto Marín González.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación  
y Mar Menor

**2730 Proyecto de repotenciación de la línea eléctrica a 132 KV, doble circuito, E/S en ST Almadenes de la línea eléctrica Calasparra-Cieza, ubicada en el término municipal de Cieza. (Expte. 4C24EX000006).**

Con fecha de 14 de julio de 2023 (B.O.R.M. nº 190, de 18/08/2023) se ha dictado Resolución por la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se autoriza y reconoce la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión denominada "Proyecto de Repotenciación de la Línea Eléctrica a 132 KV, Doble Circuito, E/S en ST Almadenes de la línea eléctrica Calasparra-Cieza", ubicada en el término municipal de Cieza.

Dicho reconocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, lleva consigo la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la obra proyectada e implicará la urgente ocupación de los mismos a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

A petición de la empresa beneficiaria, I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., con CIF A95075578, que ha justificado haber intentado sin éxito la adquisición amistosa, procede iniciar el expediente expropiatorio, siguiendo los trámites previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa,

#### **Resuelvo:**

**Primero.-** Fijar para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas, según el orden que figura en el Anexo a la presente Resolución y que figura en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento, los siguientes días:

Ayuntamiento de Cieza, en sus dependencias del "Biblioteca Municipal", sita en Esquina del Convento s/n – Cieza, C.P 30530, el próximo día 4 de julio de 2024, a partir de las 9:30 horas.

**Segundo.-** Citar individualmente a cada interesado en este expediente.

**Tercero.-** Publicar esta Resolución en el BORM, así como en dos diarios de los de mayor difusión y, además, comunicada al Ayuntamiento en cuyo término radiquen los bienes o derechos objeto de la expropiación, para su exposición en el tablón de anuncios. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publicará en el Boletín Oficial del Estado, a los efectos de notificación a titulares desconocidos, o cuyo domicilio no conste en el expediente o, en su caso, habiéndose intentado ésta, no se haya podido practicar.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su propiedad o derecho, así como el último recibo del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Contra esta Resolución, por ser un acto de trámite, no cabe interponer recurso administrativo. No obstante, los interesados podrán alegar cuanto estimen oportuno para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Murcia, 24 de mayo de 2024.—El Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, P.D., el Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera (Orden de delegación de 05 de febrero de 2024, BORM del 13 de febrero de 2024 número 36), Federico Miralles Pérez.

#### Anexo - Ayuntamiento de Cieza

Finca n.º	Titular	Polígono	Parcela	Fecha	Hora
4	Raimunda Candel Saorín (Herederos)	20	54	04/07/2024	9:30
6	Raimunda Candel Saorín (Herederos)	20	58	04/07/2024	9:45
9	Raimunda Candel Saorín (Herederos)	20	60	04/07/2024	10:00
24	Raimunda Candel Saorín (Herederos)	20	31	04/07/2024	10:15
25	Raimunda Candel Saorín (Herederos)	20	120	04/07/2024	10:30
7	María Dolores Garcia-Gutiérrez (Herederos)	20	57	04/07/2024	10:45
22	Francisco Marín Lucas Invest Aula SL	20	39	04/07/2024	11:00
23	Piedad Marín Lucas	20	38	04/07/2024	11:15
32	Enrique Bardisa Ruíz (Herederos) María Pilar Yerón Reina	20	142	04/07/2024	11:30
35	Enrique Bardisa Ruíz (Herederos) María Pilar Yerón Reina	20	81	04/07/2024	11:45
3	Ayuntamiento de Cieza	20	53	04/07/2024	12:00
5	Ayuntamiento de Cieza	20	56	04/07/2024	12:15
15	Ayuntamiento de Cieza	20	65	04/07/2024	12:30
20	Ayuntamiento de Cieza	51	128	04/07/2024	12:45
31	Ayuntamiento de Cieza	20	82	04/07/2024	13:00
33	Ayuntamiento de Cieza	20	141	04/07/2024	13:15
38	Ayuntamiento de Cieza	20	61	04/07/2024	13:30

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación  
y Mar Menor

**2731 Anuncio de la Resolución de 14 de mayo de 2024 de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se formula informe ambiental estratégico de la modificación del Plan Parcial Euro-Roda, en el término municipal de San Javier (EAE20240002).**

La Dirección General de Medio Ambiente ha dictado Resolución de fecha 14 de mayo de 2024, por la que se formula Informe Ambiental Estratégico de la Modificación del Plan Parcial Euro-Roda, en el término municipal de San Javier, promovida por FAAR COMARCA EMPRENDE, S.L.

De conformidad con lo establecido en la el artículo 31.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se hace pública la referida Resolución, cuyo contenido íntegro puede consultarse en la página web:

[https://sede.carm.es/jAD/PAE\\_PUBLICO/AccesoPublico.xhtml?URLParam.iddoc=ES\\_A14028280\\_2024\\_DOCH179897353M1715853936419RDC](https://sede.carm.es/jAD/PAE_PUBLICO/AccesoPublico.xhtml?URLParam.iddoc=ES_A14028280_2024_DOCH179897353M1715853936419RDC)

Murcia, 17 de mayo de 2024.—El Director General de Medio Ambiente, Juan Antonio Mata Tamboleo.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación  
y Mar Menor

**2732 Anuncio de la Resolución de 14 de mayo de 2024 de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Explotación de la Concesión Directa de Explotación para calizas marmóreas en bloques nombrada, "Cantera Pepe, C.D.E. n.º 21.387, zona Pepe y zona Benito", situada dentro del término municipal de Lorca, expediente AAU20100032 (nomenclatura actual EIA20100032).**

La Dirección General de Medio Ambiente ha dictado Resolución de fecha 14 de mayo de 2024, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Explotación de la Concesión Directa de Explotación para calizas marmóreas en bloques nombrada, "Cantera Pepe, C.D.E. n.º 21.387, zona Pepe y zona Benito", situada dentro del término municipal de Lorca.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, se hace pública la referida Resolución, cuyo contenido íntegro puede consultarse en la página web:

[https://sede.carm.es/jAD/PAE\\_PUBLICO/AccesoPublico.xhtml?URLParam.iddoc=ES\\_A14028280\\_2024\\_DOCH179897442M1715858881824R3N](https://sede.carm.es/jAD/PAE_PUBLICO/AccesoPublico.xhtml?URLParam.iddoc=ES_A14028280_2024_DOCH179897442M1715858881824R3N)

Murcia, 17 de mayo de 2024.—El Director General de Medio Ambiente, Juan Antonio Mata Tamboleo.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación  
y Mar Menor

**2733 Anuncio de la Resolución de 15 de mayo de 2024 de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se formula informe ambiental estratégico de la modificación del Plan Parcial del ámbito "MP n.º 90 del PGMO UACR8 – El Cejo II", en término municipal de Caravaca de La Cruz (EAE20190016).**

La Dirección General de Medio Ambiente ha dictado Resolución de fecha 15 de mayo de 2024, por la que se formula Informe Ambiental Estratégico de la Modificación del Plan Parcial del Ámbito "MP n.º 90 del PGMO UACR8 – El Cejo II", en el término municipal de Caravaca de la Cruz, promovido por la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación CR-8 de Caravaca de la Cruz.

De conformidad con lo establecido en la el artículo 31.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se hace pública la referida Resolución, cuyo contenido íntegro puede consultarse en la página web:

[https://sede.carm.es/jAD/PAE\\_PUBLICO/AccesoPublico.xhtml?URLParam.iddoc=ES\\_A14028280\\_2024\\_DOCH179897443M1715862283528RPC](https://sede.carm.es/jAD/PAE_PUBLICO/AccesoPublico.xhtml?URLParam.iddoc=ES_A14028280_2024_DOCH179897443M1715862283528RPC)

Murcia, 16 de mayo de 2024.—El Director General de Medio Ambiente, Juan Antonio Mata Tamboleo.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación  
y Mar Menor

**2734 Anuncio de la Resolución de 15 de mayo de 2024 de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se formula Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de Ampliación de almacén distribuidor de productos químicos, situado en el término municipal de Alhama de Murcia (EIA20200037).**

La Dirección General de Medio Ambiente ha dictado Resolución de fecha 15 de mayo de 2024, por la que se formula Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de ampliación de almacén distribuidor de productos químicos, situado en el término municipal de Alhama de Murcia, promovido por TARGET QUÍMICA S.L.

De conformidad con lo establecido en el artículo 47.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se hace pública la referida Resolución, cuyo contenido íntegro puede consultarse en la página web:

[https://sede.carm.es/jAD/PAE\\_PUBLICO/AccesoPublico.xhtml?URLParam.iddoc=ES\\_A14028280\\_2024\\_DOCH179897352M1715932283406R5L](https://sede.carm.es/jAD/PAE_PUBLICO/AccesoPublico.xhtml?URLParam.iddoc=ES_A14028280_2024_DOCH179897352M1715932283406R5L)

Murcia, 17 de mayo de 2024.—El Director General de Medio Ambiente, Juan Antonio Mata Tamboleo.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación  
y Mar Menor

**2735 Anuncio por el que se hace público el documento del estudio ambiental estratégico de la modificación puntual y estructural, del PGMO de Abarán, en lo relativo a su unidad de actuación UA-14 (EAE2020002).**

Con fecha 15 de mayo de 2024 la Dirección General de Medio Ambiente ha elaborado Documento de alcance del estudio ambiental estratégico de la Modificación puntual y estructural, del PGMO de Abarán, en lo relativo a su Unidad de Actuación UA-14, promovida por MUSCIDA IBÉRICA, S.L.

De conformidad con lo establecido en el con el artículo 105.6 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de protección ambiental integrada, se hace público el referido Documento de alcance, cuyo contenido íntegro puede consultarse en la página web:

[https://sede.carm.es/jAD/PAE\\_PUBLICO/AccesoPublico.xhtml?URLParam.iddoc=ES\\_A14028280\\_2024\\_DOCH179897352M1715943126319R76](https://sede.carm.es/jAD/PAE_PUBLICO/AccesoPublico.xhtml?URLParam.iddoc=ES_A14028280_2024_DOCH179897352M1715943126319R76)

Murcia, 20 de mayo de 2024.—El Director General de Medio Ambiente, Juan Antonio Mata Tamboleo.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación  
y Mar Menor

**2736 Anuncio de la Resolución de 16 de mayo de 2024 de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se formula informe ambiental estratégico de la modificación no estructural de las NNS de planeamiento de Puerto Lumbreras, referentes a la Zona EU – A (EAE20240004).**

La Dirección General de Medio Ambiente ha dictado Resolución de fecha 16 de mayo de 2024, por la que se formula Informe Ambiental Estratégico de la Modificación No Estructural de las NNS de Planeamiento de Puerto Lumbreras, referentes a la Zona EU – A, promovida por el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

De conformidad con lo establecido en la el artículo 31.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se hace pública la referida Resolución, cuyo contenido íntegro puede consultarse en la página web:

[https://sede.carm.es/jAD/PAE\\_PUBLICO/AccesoPublico.xhtml?URLParam.iddoc=ES\\_A14028280\\_2024\\_DOCH179897442M1715945906461RA3](https://sede.carm.es/jAD/PAE_PUBLICO/AccesoPublico.xhtml?URLParam.iddoc=ES_A14028280_2024_DOCH179897442M1715945906461RA3)

Murcia, 20 de mayo de 2024.—El Director General de Medio Ambiente, Juan Antonio Mata Tamboleo.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación  
y Mar Menor

**2737 Anuncio de la Resolución de 16 de mayo de 2024 de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se formula Informe Ambiental Estratégico de la Modificación Puntual n.º 34 no estructural de las NN.SS de La Unión (EAE20230001).**

La Dirección General de Medio Ambiente ha dictado Resolución de fecha 16 de mayo de 2024, por la que se formula Informe Ambiental Estratégico de la Modificación Puntual n.º 34 no estructural de las NN.SS de La Unión, promovida por el Ayuntamiento de La Unión.

De conformidad con lo establecido en la el artículo 31.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se hace pública la referida Resolución, cuyo contenido íntegro puede consultarse en la página web:

[https://sede.carm.es/jAD/PAE\\_PUBLICO/AccesoPublico.xhtml?URLParam.iddoc=ES\\_A14028280\\_2024\\_DOCH179897352M1715948162198RS1](https://sede.carm.es/jAD/PAE_PUBLICO/AccesoPublico.xhtml?URLParam.iddoc=ES_A14028280_2024_DOCH179897352M1715948162198RS1)

Murcia, 20 de mayo de 2024.—El Director General de Medio Ambiente, Juan Antonio Mata Tamboleo.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico  
Mancomunidad de los Canales del Taibilla

**2738 Anuncio de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla sobre levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por las obras del proyecto 01/23 de mejora del abastecimiento a Fuente Librilla (Mu/Mula).**

Se hace público que en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (Cl. Mayor, 1 - Cartagena), y en el Ayuntamiento de Mula, se halla expuesta resolución de la Dirección de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla con la relación de los titulares de determinados bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución de las obras del proyecto 01/23 de mejora del abastecimiento a Fuente Librilla (Mu/Mula) convocando a los interesados para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de acuerdo con el siguiente detalle:

#### **Término municipal de Mula**

Finca número 1, Polígono: 104, Parcela: 19 - Ayuntamiento de Mula-Citación: día 26 de junio de 2024 a las nueve horas y treinta minutos.

Finca número 2, Polígono: 105, Parcela: 81 - Herederos de Juan Martínez Cava-Citación: día 26 de junio de 2024 a las nueve horas y treinta minutos.

Finca número 3, Polígono: 105, Parcela: 119 - José López Rodríguez-Citación: día 26 de junio de 2024 a las nueve horas y treinta minutos.

Finca número 4, Polígono: 105, Parcela: 33 - Juana María Martínez Castillo, María del Pilar Martínez Castillo-Citación: día 26 de junio de 2024 a las diez horas y quince minutos.

Finca número 5, Polígono: 105, Parcela: 26 - María Isabel García Cava -Citación: día 26 de junio de 2024 a las diez horas y quince minutos.

Finca número 6, Polígono: 105, Parcela: 134 - Herederos de Juana Valero Orcajada-Citación: día 26 de junio de 2024 a las diez horas y quince minutos.

Finca número 7, Polígono: 105, Parcela: 7 - Francisco Javier Valero Orcajada-Citación: día 26 de junio de 2024 a las once horas.

Finca número 10, Polígono: 101, Parcela: 1 - María Jesús Valero Belívar-Citación: día 26 de junio de 2024 a las once horas.

Finca número 11, Polígono: 101, Parcela: 76 - Josefa Valero López -Citación: día 26 de junio de 2024 a las once horas.

Finca número 12, Polígono: 101, Parcela: 2 - María Jesús Valero López-Citación: día 26 de junio de 2024 a las once horas y cuarenta y cinco minutos.

Finca número 13, Polígono: 101, Parcela: 114 - María Jesús Valero López-Citación: día 26 de junio de 2024 a las once horas y cuarenta y cinco minutos.

Finca número 14, Polígono: 101, Parcela: 113 - José Hernández Jiménez, María Josefa Santiago Moreno -Citación: día 26 de junio de 2024 a las once horas y cuarenta y cinco minutos.

Finca número 15, Polígono: 101, Parcela: 60 - José Hernández Jiménez, María Josefa Santiago Moreno -Citación: día 26 de junio de 2024 a las once horas y cuarenta y cinco minutos.

Finca número 16, Polígono: 101, Parcela: 73 - Jesús Valero Faura -Citación: día 26 de junio de 2024 a las once horas y cuarenta y cinco minutos.

Finca número 17, Polígono: 101, Parcela: 72 - Antonio Tijeras Férez, Dolores Peña Romero-Citación: día 26 de junio de 2024 a las doce horas y treinta minutos.

Finca número 19, Polígono: 100, Parcela: 25 - Jesús Valero Faura -Citación: día 26 de junio de 2024 a las once horas y cuarenta y cinco minutos.

Finca número 20, Polígono: 100, Parcela: 17 - Jesús Valero Faura -Citación: día 26 de junio de 2024 a las once horas y cuarenta y cinco minutos.

Finca número 21, Polígono: 100, Parcela: 16 - Antonio Tijeras Férez, Dolores Peña Romero-Citación: día 26 de junio de 2024 a las doce horas y treinta minutos.

Finca número 22, Polígono: 100, Parcela: 26 - Antonio Tijeras Férez, Dolores Peña Romero-Citación: día 26 de junio de 2024 a las doce horas y treinta minutos.

Finca número 23, Polígono: 100, Parcela: 15 - Antonio Tijeras Peña-Citación: día 26 de junio de 2024 a las doce horas y treinta minutos.

Finca número 24, Polígono: 100, Parcela: 27 - Antonio Tijeras Peña-Citación: día 26 de junio de 2024 a las doce horas y treinta minutos.

Finca número 25, Polígono: 100, Parcela: 14 - Antonio Valero Faura-Citación: día 26 de junio de 2024 a las doce horas y treinta minutos.

Finca número 26, Polígono: 100, Parcela: 28 - Antonio Valero Faura-Citación: día 26 de junio de 2024 a las doce horas y treinta minutos.

Finca número 27, Polígono: 100, Parcela: 6 - María Encarnación Botía García, Felipe Antonio Fernández Botía-Citación: día 27 de junio de 2024 a las nueve horas y treinta minutos.

Finca número 28, Polígono: 100, Parcela: 24 - María Encarnación Botía García, Felipe Antonio Fernández Botía-Citación: día 27 de junio de 2024 a las nueve horas y treinta minutos.

Finca número 30, Polígono: 99, Parcela: 4 - María Encarnación Botía García-Citación: día 27 de junio de 2024 a las nueve horas y treinta minutos.

Finca número 31, Polígono: 99, Parcela: 1 - Cefu, S.A.-Citación: día 27 de junio de 2024 a las nueve horas y treinta minutos.

Finca número 32, Polígono: 99, Parcela: 3 - Herederos de Antonio Navarro Barqueros-Citación: día 27 de junio de 2024 a las nueve horas y treinta minutos.

Finca número 33, Polígono: 99, Parcela: 2 - Cefu, S.A.-Citación: día 27 de junio de 2024 a las nueve horas y treinta minutos.

Finca número 34, Polígono: 99, Parcela: 74 - Herederos de María Legaz Navarro-Citación: día 27 de junio de 2024 a las diez horas y quince minutos.

Finca número 35, Polígono: 99, Parcela: 73 - Herederos de Salud Legaz Navarro-Citación: día 27 de junio de 2024 a las diez horas y quince minutos.

Finca número 36, Polígono: 99, Parcela: 72 - Alfonso Martínez Cánovas-Citación: día 27 de junio de 2024 a las diez horas y quince minutos.

Finca número 37, Polígono: 99, Parcela: 21 - Francisco Antonio Férrez Pagán-Citación: día 27 de junio de 2024 a las once horas.

Finca número 38, Polígono: 99, Parcela: 22 - Casto García Legaz-Citación: día 27 de junio de 2024 a las once horas.

Finca número 39, Polígono: 99, Parcela: 24 - José Antonio Orcajada Navarro-Citación: día 27 de junio de 2024 a las once horas.

Finca número 41, Polígono: 93, Parcela: 93 - María Díaz Díaz-Citación: día 27 de junio de 2024 a las once horas y cuarenta y cinco minutos.

Finca número 42, Polígono: 93, Parcela: 91 - Isabel Pagán Barqueros, Herederos de Antonio Navarro Barqueros-Citación: día 27 de junio de 2024 a las nueve horas y treinta minutos.

Finca número 43, Polígono: 93, Parcela: 94 - Desconocido-Citación: día 27 de junio de 2024 a las once horas y cuarenta y cinco minutos.

Finca número 44, Sin referencia catastral - Desconocido-Citación: día 27 de junio de 2024 a las once horas y cuarenta y cinco minutos.

Finca número 46, Polígono: 93, Parcela: 37 - Desconocido-Citación: día 27 de junio de 2024 a las once horas y cuarenta y cinco minutos.

Finca número 48, Polígono: 99, Parcela: 68 - Juan Carlos Hernández Serrano-Citación: día 27 de junio de 2024 a las once horas y cuarenta y cinco minutos.

Finca número 49, Polígono: 99, Parcela: 66 - Cítricos Mompeán, S.L.-Citación: día 27 de junio de 2024 a las doce horas y treinta minutos.

Finca número 50, Polígono: 99, Parcela: 42 - Cítricos Mompeán, S.L.-Citación: día 27 de junio de 2024 a las doce horas y treinta minutos.

Finca número 51, Polígono: 99, Parcela: 40 - Pedro Alcaraz Serrano, Dolores del Amor Martínez-Citación: día 27 de junio de 2024 a las doce horas y treinta minutos.

Finca número 52, Polígono: 99, Parcela: 47 - Pedro Alcaraz Serrano, Dolores del Amor Martínez-Citación: día 27 de junio de 2024 a las doce horas y treinta minutos.

Finca número 53, Polígono: 98, Parcela: 194 - Herederos de Felipe Barqueros Hermosilla, Rosario del Amor Martínez, Carmen Barqueros del Amor-Citación: día 27 de junio de 2024 a las doce horas y treinta minutos.

Lugar de reunión: Ayuntamiento de Mula (Salón de Sesiones), Pl. Ayuntamiento, 8, Mula.

Cartagena, 14 de mayo de 2024.—La Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico P.D.(Orden TED/533/2021, de 20 de mayo, sobre delegación de competencias), el Director (Firmado electrónicamente), Carlos Conradi Monner.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Águilas

#### 2739 Oferta de empleo público para 2024.

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2024, aprobada por Resolución del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Hacienda, Desarrollo Económico, Formación y Movilidad, de fecha 20 de mayo de 2024, núm. 2024-1259.

A) Plazas convocadas de conformidad con el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015/, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Grupo/Subgrupo según art.76, DT 3.ª y D.A. 6.ª TREBEP.	Clasificación	Número vacantes	Sistema de selección	Denominación
C2	Escala Admón.General Subescala Auxiliar	1	Oposición	Auxiliar Administrativo
C1	Escala Admón. Especial Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local	2	Oposición	Agente Policía Local
A2	Escala Admón.Especial Subescala Técnica Clase Media	2	Oposición	Ingeniero de edificaciones (Arquitecto Técnico)
A1	Escala Admón Especial Subescala Técnica, Clase Superior	1	Oposición	Psicólogo/a
C2	Escala Admón. Especial, Subescala servicios especiales	1	Oposición	Auxiliar de Turismo

#### B) PROMOCIÓN INTERNA

Grupo/Subgrupo según art.76, DT 3.ª y D.A. 6.ª TREBEP.	Clasificación	Número vacantes	Sistema de selección	Denominación
A2	Escala Admón. Especial, Subescala servicios especiales	1	Concurso-oposición	Graduado/a en Turismo
C1	Escala Admón.General Subescala Administrativa	2	Concurso-oposición	Administrativo

En Águilas, 20 de mayo de 2024.—La Alcaldesa, M.ª del Carmen Moreno Pérez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Alcantarilla

#### **2740 Nombramiento de funcionarios de carrera y personal laboral-fijo en el Ayuntamiento de Alcantarilla.**

Considerando el Decreto de Alcaldía 2107-2024 de 6 de mayo de 2024, y concluidos los procesos selectivos correspondientes, se han efectuado los nombramientos como funcionarios de carrera y personal laboral-fijo de los siguientes empleados públicos:

#### **Funcionarios de Carrera**

<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>DNI</b>	<b>PLAZA</b>
Salvador Costa Victorio	** .807.5***	Inspector de Policía Local
Raquel Hernández Ortega	** .007.7***	Técnico de Actividades Culturales
Ruth Raquel López Pérez	** .772.9***	como Técnico Auxiliar de Gestión Cultural
Antonio Tortosa Abellán	** .807.7***	Técnico Medio Administración General
Laura Elosua Gil	** .809.6***	Auxiliar Administrativo
María Cristina Sánchez Manzanera	** .828.6***	Técnico Medio Administración General
Florentina Guirao Lavela	** .806.6***	Agente de Desarrollo Local
Sergio Fernández Sánchez	** .426.2***	Diseñador Gráfico
Juan Antonio Hernández Beltrán	** .807.8***	Inspector de Policía Local
Pilar Trigueros Grao	** .419.8***	Técnico en Obras Públicas
Francisco Javier Valera Espín	** .510.6***	Agente de Policía
Francisco José Ibáñez Carrillo	** .814.4***	Técnico en Prevención de Riesgos Laborales
Leonor Sánchez Guillamón	** .805.9***	Coordinadora de Centro de Estancias Diurnas
Isabel Marín Marín	** .029.9***	Educadora Social
Miguel Bravo Poyato	** .021.1***	Trabajador Social
Rubén Gómez Ruiz	** .618.6***	Trabajador Social
José Antonio Ferrer García	** .807.9***	Repartidor
Francisca Almada Bernal	** .434.5***	Abogada
José Juan Aulló Carrillo	** .802.2***	Abogado
Félix Molina Menárguez	** .828.4***	Notificador
Pedro Manchón Lisón	** .828.8***	Notificador
Pedro Ángel Sornichero Hernández	** .431.2***	Encargado de Mantenimiento
Salvador Hidalgo Fernández	** .828.9***	Gruista
Pedro García Muñoz	** .330.0***	Operario Enterrador
José Rosique Nicolás	** .807.7***	Oficial de Mantenimiento
Joaquín Belmonte Sánchez	** .818.7***	Oficial de Oficios
Benito Costa Cascales	** .449.7***	Oficial de Oficios
Antonio Duque Asensio	** .802.5***	Operario de Grúa
Alberto Ruipérez Aroca	** .540.2***	Operario de Mantenimiento



José Nicolás Andujar	** .808.6***	Operario Enterrador
Ana Belén García Abadía	** .614.4***	Abogada
Serafina Albuquerque Ros	** .806.5***	Auxiliar Administrativo
María José Sánchez Guirao	** .827.9***	Auxiliar Administrativo
María Adela López Molina	** .486.6***	Auxiliar Administrativo
Encarnación Alcón González	** .809.5***	Auxiliar Administrativo
Amadeo Javier González Martínez	** .805.8***	Auxiliar Administrativo
Joaquín Rubio González	** .801.3***	Auxiliar Administrativo
Carmen María Barceló del Cerro	** .434.6***	Auxiliar Administrativo
Josefa Albaladejo Sánchez	** .803.7***	Auxiliar Administrativo
María Dolores López García	** .803.4***	Auxiliar Administrativo
María del Carmen Martínez Hernández	** .807.9***	Auxiliar Administrativo
Caridad Hernández López	** .804.8***	Auxiliar Administrativo
María Josefa Hernández Piernas	** .432.4***	Auxiliar Administrativo
María Soledad López Mellado	**425.4***	Auxiliar Administrativo
Mateo Carrillo González	** .425.4***	Auxiliar Administrativo
Francisco Serrano Fernández	** .825.6***	Auxiliar Administrativo
Antonio Florenciano Montesinos	** .828.8***	Auxiliar Administrativo
María Ángeles Guirao López	** .435.7***	Auxiliar Administrativo
Silvia Sánchez Sandoval	** .827.6***	Auxiliar Administrativo
Isabel Sánchez Guerrero	** .502.4***	Auxiliar Administrativo
Jesús Fernández Pacheco	** .433.4***	Administrativo
María Trinidad Nervión López	** .824.9***	Administrativo
María Jesús González González	** .432.9***	Administrativo
Jose Navarro Rabadán	** .430.7***	Administrativo
María José García Aledo	** .428.6***	Coord. de Nuevas Tecnologías
Carlos Cano Martínez	** .428.6***	Técnico Auxiliar Informático
Gregorio Hoyos Pujante	** .476.0***	Conserje
Gregorio Cascales Belmonte	** .430.7***	Conserje
María Nieves Alcaraz Lorente	** .806.0***	Conserje
Domingo Guerra Quesada	** .826.7***	Conserje.
Santiago Segismundo Domingo Tudela	** .808.9***	Conserje.
Miguel Ángel López Cascales	** .425.0***	Conserje.
José Emilio Meroño Jiménez	** .455.5***	Conserje.
Rafael Menárguez Valera	** .803.6***	Conserje.
María Mercedes Gálvez Brocal	** .468.2***	Conserje.
Ana Belén Amante Caballero	** .480.4***	Conserje.
Juana Hernández García	** .824.9***	Conserje.
Ángel Huertas Gallego	** .802.9***	Conserje.
Francisco Cerezo Ortiz	** .335.2***	Conserje.
Marcos García Garcerán	** .935.8***	Conserje.
Josefa García Hernández	** .800.9***	Conserje.



Carolina Andreu Coll	** .569.3***	Delineante.
Antonia María Carmona Oliver	** .265.7***	Delineante.
Roberto Molina Mengual	** .514.9***	Oficial Electricista.
Francisco Aznar Robles	** .480.0***	Oficial Electricista.
Agustín González Corbalán	** .829.5***	Administrativo.

### Personal Laboral-Fijo

<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>DNI</b>	<b>PLAZA</b>
José Navarro García	** .429.0***	Director Emisora.
Bartolomé Martínez Cabrera	** .442.2***	Locutor.
Carmen Manzanera Soto	** .472.8***	Locutora.
José Manuel Imbernón López	** .463.9***	Locutor.
Francisco José Muñoz Hernández	** .464.0***	Auxiliar de Servicios.

En Alcantarilla, a 7 de mayo de 2024.—El Alcalde, Joaquín Buendía Gómez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Beniel

### **2741 Estudio de detalle revisado n.º 01/24 de las N.N.S.S. del municipio de Beniel. Aprobación definitiva.**

El Pleno del Ayuntamiento de Beniel, en sesión celebrada el 16.05.24, ha aprobado definitivamente el Estudio de Detalle Revisado n.º 01/24, presentado por el promotor D.ª Aurelia Martínez Tovar y otros, de acuerdo con lo previsto en las Normas Subsidiarias, y redactado por el Arquitecto D. Ramón Rosa Jara, Exp. 1748/2023.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, se da publicidad al Estudio de Detalle Revisado n.º 01/24 de las N.N.S.S. de Beniel, si bien no entrará en vigor hasta que, publicado el presente anuncio en el BORM, haya transcurrido el plazo de 15 días hábiles previsto en el art. 65.2 de la citada Ley de Bases.

Contra el anterior acuerdo de aprobación definitiva, por tratarse de un acto de naturaleza normativa, disposición de carácter general, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BORM, conforme a lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de dicha Jurisdicción.

Beniel, 20 de mayo de 2024.—La Alcaldesa-Presidenta, M.ª Carmen Morales Ferrando.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

### **2742 Nombramiento de funcionario.**

Finalizada la tramitación del proceso selectivo, se ha procedido, mediante Resolución de Alcaldía n.º 2474/2023, de 19 de diciembre, a nombrar funcionario de carrera en la plaza de Técnico de Administración General perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1, Escala de Administración General, a d. Francisco Javier Portaceli Medina.

Lo que se hace público para general conocimiento, al amparo de la previsión establecida en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de conformidad con el artículo 62.1.b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Cehegín, 20 de febrero de 2024.—La Alcaldesa-Presidenta, Maravillas Alicia del Amor Galo.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

### **2743 Edicto aprobación padrones fiscales 2024.**

Aprobación por Resolución de la Alcaldía Número 1183/2024 los padrones fiscales correspondientes al ejercicio del 2024 que a continuación se detallan:

- 1.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos.
- 2.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos.
- 3.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de características especiales (BICES).
- 4.- Tasas de utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local para Vados Permanentes.
- 5.- Tasas de utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local para reserva de aparcamiento exclusivo de vehículos destinados al servicio público de transporte de viajeros.
- 6.- Tasas de Arrendamiento de Terrenos Cultivables.
- 7.- Reserva de aparcamiento para carga y descarga.

Los padrones quedan expuestos al público por término de un mes para su examen y reclamaciones en su caso. Al propio tiempo se anuncia que el periodo de cobranza en voluntaria de los referidos impuestos y tasas, será el comprendido entre los días 5 de agosto de 2024 y el 5 de diciembre de 2024.

Cehegín de mayo de 2024.—La Alcaldesa-Presidenta, Maravillas Alicia del Amor Galo.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

**2744 Anuncio de modificación al Presupuesto General del Ayuntamiento de Cehegín para el ejercicio 2024 (Expte. 1196/2024-CH-E).**

Habiéndose precedido por parte del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2024, a la aprobación inicial de modificación al Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín para el ejercicio 2024.

De conformidad con lo establecido en los artículos 169.1 y 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2024, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, y el artículo 38.2 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de este Ayuntamiento, se haya expuesto al público el expediente de modificación al Presupuesto del Ejercicio 2024 número 27/2024, por importe de 51.304,54 €, por plazo de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, entendiéndose definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Cehegín, 17 de mayo de 2024.—La Alcaldesa, Maravillas Alicia del Amor Galo.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

**2745 Bases de la convocatoria para la provisión mediante oposición libre de una plaza de Técnico de Administración General encuadrada en la plantilla de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia correspondiente a la oferta de empleo público de 2024.**

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2024, se han aprobado las siguientes:

**“Bases de la convocatoria para la provisión mediante oposición libre de una plaza de Técnico de Administración General encuadrada en la plantilla de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia correspondiente a la oferta de empleo público de 2024**

**Primera.- Objeto de la convocatoria**

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la cobertura en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Técnico de Administración General, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 92 de fecha 22 de abril de 2024.

La plaza convocada tiene las retribuciones básicas correspondientes al Grupo A1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP) y las complementarias, asignadas en la Relación de Puestos de Trabajo que tiene aprobada el Ayuntamiento.

La presente convocatoria y la realización de las correspondientes pruebas selectivas, se regirán por las presentes Bases, así como, en lo no previsto en ellas, regirá lo que establece la legislación siguiente: la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TREBEP. Así como cuantas otras disposiciones regulen la presente materia.

1.2.- Las presentes Bases se publicarán íntegramente en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y, un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado. Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” o en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

**Segunda.- Requisitos de los aspirantes**

2.1.-Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.

c) Tener cumplidos 16 años de edad.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que se desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho o equivalente.

2.2.- Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes en el momento de finalización del plazo de admisión de instancias, y justificarse documentalmente en el momento de presentación de las mismas los relativos a los apartados a), c), d) y e).

#### **Tercera.- Régimen de incompatibilidades**

El aspirante que resulte nombrado para esta plaza quedará sometido desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente en esta materia.

#### **Cuarta.- Instancias**

4.1.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, y se presentarán en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2.- Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud, ajustada al modelo que se contiene en el Anexo I de estas bases, justificante del abono en la cuenta corriente n.º ES63-2100-8164-6513-0010-3336 de la tasa por derechos de examen, cuyo importe asciende a 15 euros, así como los documentos justificativos de reunir los requisitos señalados en el apartado 2.2.

4.3.- El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

#### **Quinta.- Admisión de los aspirantes**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín

Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de anuncios de la Corporación, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

#### **Sexta.- Tribunal Calificador**

6.1.-El Tribunal calificador de la oposición estará constituido por un Presidente, un Secretario y tres Vocales.

Los Vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada, debiendo respetarse, en la medida de lo posible, el principio de especialización.

La designación nominal de los miembros del Tribunal Calificador se efectuará en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos.

6.2.- Cada miembro titular del Tribunal contará con un suplente, quienes podrán actuar indistintamente.

6.3.- El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para la realización de todas o algunas de las pruebas en caso de que lo juzgue necesario y se podrá valer de personal auxiliar para el desarrollo de los ejercicios cuando fuera necesario, en especial, en el caso de que el volumen de opositores así lo requiera.

6.4.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente y se encuentra facultado para resolver cualquier cuestión que pudiera suscitarse en el desarrollo normal del proceso, siempre con pleno respeto a las bases de la convocatoria y a la legalidad vigente.

6.5.- Los miembros del tribunal deberán abstenerse de participar en el mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o, en su caso, podrán ser recusados por los aspirantes conforme a lo dispuesto en el art. 24 de la misma Ley.

#### **Séptima.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas**

7.1.- Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido, al menos, un mes desde la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

7.2.- Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.3.- La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra que se determine por sorteo, siendo convocados en único llamamiento.

Para el desarrollo de la oposición y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

7.4.- Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia.

### **Octava.- Ejercicios de las pruebas selectivas**

#### 8.1.- Primer ejercicio:

Consistirá en el desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de sesenta minutos, de un tema de la parte general del temario que se adjunta como anexo a las presentes Bases, extraído al azar antes de dar comienzo a este ejercicio.

El ejercicio deberá ser leído obligatoriamente ante el Tribunal por el aspirante, apreciándose, fundamentalmente, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de expresión escrita.

#### 8.2.- Segundo ejercicio:

Consistirá en el desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de noventa minutos, de dos temas de la parte específica del temario de la convocatoria, extraídos al azar antes de dar comienzo a este ejercicio.

El ejercicio deberá ser leído obligatoriamente ante el Tribunal por el aspirante, apreciándose, fundamentalmente, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de expresión escrita.

8.3.- Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico relativo a funciones propias del puesto de trabajo y de acuerdo con la parte específica del temario.

La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal, no pudiendo exceder, en cualquier caso, de dos horas.

El ejercicio deberá ser leído obligatoriamente ante el Tribunal por el aspirante, apreciándose, fundamentalmente, la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución del supuesto práctico planteado

En caso de que dos o más aspirantes empaten en la puntuación obtenida, el Tribunal estará facultado para establecer una prueba adicional, cuyo contenido se ajustará a la estructura del ejercicio práctico.

### **Novena.- Calificación de los ejercicios**

9.1.- Los ejercicios serán eliminatorios y se calificarán de cero a diez puntos, siendo preciso obtener una puntuación mínima de cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

9.2.- La valoración definitiva a partir de la cual se constituirá el orden de prelación de aprobados vendrá determinada por la suma de la calificación obtenida en los ejercicios de que consta la oposición.

### **Décima.- Nombramientos**

10.1.- Realizada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal la hará pública por orden de puntuación, y propondrá a la Sra. Alcaldesa para su nombramiento al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

10.2.- Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, en el plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para la toma de posesión como funcionario de carrera.

Caso de no hacerlo así, y salvo supuestos de fuerza mayor, el aspirante no podrá ser nombrado y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir, por falsedad, en su caso.

10.3.- Aportados los documentos se procederá al nombramiento del aspirante por la Sra. Alcaldesa, y deberá tomar posesión de su cargo en un plazo de 20 días naturales a contar desde la fecha del Decreto de nombramiento.

#### **Undécima.- Incidencias**

El Tribunal queda facultado para interpretar las bases, resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

#### **Duodécima. Lista de espera**

12.1.- Los opositores aspirantes que hubieran alcanzado la puntuación mínima exigida en, al menos, el primer ejercicio de la oposición, podrán ser llamados según el orden de puntuación obtenido, para nombramientos como funcionarios interinos en los supuestos establecidos por el artículo 10 del TRLEBEP.

El Tribunal calificador junto con la relación de opositores que hubieran sido seleccionados y propuestos para su nombramiento, establecerá la correspondiente lista de espera, haciéndola pública.

12.2.- Los aspirantes incluidos en esta lista deberán de aportar en el plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la lista, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados, el aspirante no presentara la documentación o de la misma resultara que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá formar parte de la lista de espera, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

12.3.- Los nombramientos se ofertarán según las necesidades del Ayuntamiento, a jornada completa o a tiempo parcial, por ser el puesto de trabajo de esta naturaleza o porque se trate de sustituir ausencias parciales de empleados o trabajadores con derecho a reserva del puesto de trabajo.

La incorporación para ocupar un puesto de trabajo se realizará por orden decreciente, según la puntuación total alcanzada por los aspirantes en el proceso selectivo.

12.4.- La oferta realizada al candidato deberá serle comunicada por cualquier medio que, procurando la mayor agilidad, garantice tener constancia de la misma. Para la comunicación se utilizará preferentemente la dirección de correo electrónico que éste haya consignado en su solicitud, en segundo lugar, mediante el número de teléfono, y en tercer lugar por la dirección de su domicilio particular, se le remitirá carta certificada, en la que conste la citada oferta.

Los datos que figuran en la solicitud presentada se considerarán válidos a efectos de llamamiento y notificación, siendo responsabilidad del interesado el error en su consignación, debiendo comunicar a la Unidad de Personal de este Ayuntamiento cualquier variación de los mismos. Después de haber realizado todos los intentos de localización se le comunicará su eliminación de la bolsa, por la causa de no localización, si bien, se le otorgará el plazo de 10 días para que presente alegaciones a la misma. Si un integrante fuera notificado para un nombramiento y rechazase la oferta sin mediar justificación, será causa de

exclusión automática de la lista y se producirá la baja definitiva en la bolsa. Asimismo, se causará baja definitiva en la bolsa de empleo, en los siguientes supuestos:

- a) Renuncia expresa a permanecer en la misma.
- b) Informe negativo sobre el desempeño de los cometidos profesionales desarrollados en nombramientos o contrataciones anteriores.
- c) Pérdida de alguno de los requisitos legales exigibles.

Se entenderá que existe justificación cuando se acredite, mediante el medio de prueba adecuado y en el plazo de tres hábiles desde que se produce la oferta de nombramiento, alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar en situación de enfermedad, acreditada por certificado médico.
- b) Por enfermedad muy grave del cónyuge o familiar hasta 2.º grado de consanguinidad, acreditada por certificado médico.
- c) Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.
- d) Encontrarse en el período de descanso por maternidad biológica, adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, en estos últimos casos de menores de 6 años, acreditados a través de certificado de nacimiento o de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial que constituya la adopción.

e) Mantener una relación de empleo de carácter temporal, mediante vínculo funcional o laboral debiendo aportarse, una vez finalizada la misma, copia de la notificación de cese o de la extinción contractual.

- f) Causa de fuerza mayor apreciada con tal carácter por la Administración.

Una vez finalizada la causa que da lugar a las situaciones relacionadas anteriormente o producida la extinción de la relación de empleo de carácter temporal, se deberá comunicar en el plazo máximo de cinco días a la Unidad de Personal, que hasta esa notificación mantendrá al candidato en la situación de baja temporal en la bolsa correspondiente.

Si el candidato no realiza dicha notificación en el indicado plazo será causa de exclusión definitiva de la bolsa. Si una vez aceptada la oferta del nombramiento o durante su vigencia, el interesado renunciase voluntariamente a la misma, será eliminado automáticamente de la bolsa correspondiente.

12.5.- Las personas que hayan aceptado la oferta realizada, al cesar en los destinos para los que hayan sido nombrados, volverán a ocupar el mismo puesto en la lista de espera.

12.6.- La lista de espera que se crea de este proceso de selección sustituye a las listas anteriores a efectos de futuros llamamientos de personal para la provisión de puestos de Técnico de Administración General.

La lista de espera estará vigente hasta la creación de una nueva derivada de un nuevo proceso selectivo o hasta su derogación expresa mediante Resolución de Alcaldía.

### **Decimotercera. Recursos**

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## TEMARIO

### Parte general

Tema 1.- La Constitución española de 1978. Estructura y contenido esencial. La constitucionalización del principio de estabilidad presupuestaria. La reforma constitucional.

Tema 2.- Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. La Corona. Atribuciones según la Constitución.

Tema 3.- Las Cortes Generales. Composición y funciones. Regulación y funcionamiento de las Cámaras: los reglamentos parlamentarios. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: el Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 4.- El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno. El Gobierno: composición, organización y funciones.

Tema 5.- El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. La Ley de Demarcación y Planta Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: designación, organización y funciones. La organización de la Administración de Justicia en España: órdenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones. Conflictos de jurisdicción y de competencia.

Tema 6.- El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su Ley Orgánica. Composición, designación y organización. Funciones del tribunal Constitucional.

Tema 7.- La Administración Pública en la Constitución. La Administración Pública: concepto. La Administración Instrumental Los organismos públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. Sociedades mercantiles y fundaciones públicas.

Tema 8.- La Administración General del Estado: disposiciones legales y normativa de desarrollo. La estructura departamental y los órganos superiores. La organización territorial de la Administración General del Estado. Los Delegados y Subdelegados del Gobierno. Directores Insulares.

Tema 9.- La organización territorial del Estado. Naturaleza jurídica y principios. Los Estatutos de Autonomía. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. La reforma de los Estatutos de Autonomía.

Tema 10.- El sistema de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Jurisprudencia constitucional. El marco competencial de las Entidades Locales.

Tema 11.- La Administración Local: entidades que la integran. Evolución de la normativa básica de régimen local. El marco competencial de las entidades locales.

Tema 12.- El Derecho de la Unión Europea. Tratados y Derecho derivado. Las Directivas y los Reglamentos comunitarios. Las decisiones, recomendaciones y dictámenes. Derecho europeo y derecho de los países miembros. Relaciones con Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

Tema 13.- La Administración Pública y el Derecho. El principio de legalidad en la Administración. Potestades regladas y discrecionales: discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites de la discrecionalidad. Control judicial de la discrecionalidad. La desviación de poder.

Tema 14.- Los derechos constitucionales de los empleados públicos. Políticas de igualdad y contra la violencia de género en las Administraciones Públicas. Políticas dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes.

Tema 15.- El ordenamiento jurídico-administrativo: El Derecho Administrativo: concepto y contenidos. El derecho administrativo básico dictado en virtud del artículo 149.1.18 de la Constitución. Tipos de disposiciones legales. Los Tratados Internacionales.

Tema 16.- El ordenamiento jurídico-administrativo. El reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. El Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.

Tema 17.- Las personas ante la actividad de la administración: derechos y obligaciones. El interesado: concepto, capacidad de obrar y representación. La identificación de los interesados y sus derechos en el procedimiento.

Tema 18.- La transparencia de la actividad pública. Publicidad activa. El derecho de acceso a la información pública. La protección de los datos de carácter personal.

Tema 19.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La forma y la motivación.

Tema 20.- La notificación: contenido, plazo y práctica en papel y a través de medios electrónicos. La notificación infructuosa. La publicación.

Tema 21.- La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 22.- La ejecutividad de los actos administrativos: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

Tema 23.- La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo.

Tema 24.- Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común.

Tema 25.- La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos.

Tema 26.- La adopción de medidas provisionales. El tiempo en el procedimiento. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

Tema 27.- La instrucción del Procedimiento. Sus fases. La intervención de los interesados.

Tema 28.- La Ordenación y tramitación del Procedimiento. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

Tema 29.- Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional.

Tema 30.- El incumplimiento de los plazos para resolver y sus efectos. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad

Tema 31.- La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad.

Tema 32.- Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos. administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 33.- La Jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso administrativo. Causas de inadmisibilidad. El procedimiento en primera o única instancia. Medidas cautelares. La sentencia: recursos contra sentencias. La ejecución de la sentencia. Procedimientos especiales.

### **Parte específica**

Tema 1.- El régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. El principio de autonomía local: significado, contenido y límites.

Tema 2.- Las fuentes del Derecho Local. La Carta Europea de Autonomía Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de régimen local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local. La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

Tema 3.- El municipio: concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y autonómica. La población municipal. El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros. El concejo abierto. Otros regímenes especiales.

Tema 4.- La organización municipal. Órganos necesarios: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Estatuto de los miembros electivos de las corporaciones locales. Los grupos políticos y los concejales no adscritos. La participación vecinal en la gestión municipal.

Tema 5.- Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de las competencias. Los convenios sobre ejercicio de competencias y servicios municipales. Los servicios mínimos.

Tema 6.- Singularidades del procedimiento administrativo de las entidades locales. Impugnación de los actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales. La sustitución y disolución de corporaciones locales.

Tema 7.- Las formas de acción administrativa de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las autorizaciones administrativas. Sus clases. El régimen de las licencias. La comunicación previa y la declaración responsable. La actividad de fomento de las entidades locales.

Tema 8.- La iniciativa económica de las Entidades locales y la reserva de servicios en favor de las Entidades locales. El servicio público en las entidades locales. Concepto. Las formas de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 9.- El patrimonio de las entidades locales: bienes y derechos que lo conforman. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

Tema 10.- El Presupuesto General de las Entidades locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La Elaboración y aprobación del Presupuesto. Su estructura. La prórroga del Presupuesto.

Tema 11.- La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. Especialidades del procedimiento en materia sancionadora. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

Tema 12.- La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. El procedimiento de urgencia. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Referencia a las singularidades procedimentales.

Tema 13.- La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. Especialidades del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.

Tema 14.- Los contratos del sector público: las directivas europeas en materia de contratación pública. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

Tema 15.- Disposiciones generales sobre la contratación del sector público: racionalidad y consistencia, libertad de pactos y contenido mínimo del contrato, perfección y forma del contrato.

Tema 16.- Régimen de invalidez. Recurso especial en materia de contratación.

Tema 17.- Las partes en los contratos del sector público. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del contratista. Competencia en materia de contratación y normas específicas de contratación pública en las entidades locales.

Tema 18.- Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público. Preparación de los contratos de las Administraciones públicas: expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Tema 19.- Adjudicación de los contratos de las Administraciones públicas: normas generales y procedimientos de adjudicación. El Perfil de Contratante. Normas específicas de contratación pública en las entidades locales.

Tema 20.- Efectos de los contratos. Prerrogativas de la Administración pública en los contratos administrativos. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación.

Tema 21.- El contrato de obras. Actuaciones preparatorias del contrato de obras. Ejecución del contrato de obras. Modificación del contrato. Cumplimiento y resolución.

Tema 22.- El contrato de concesión de obras. Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de obras. Efectos, cumplimiento y extinción de las concesiones. Construcción de las obras objeto de concesión. Derechos y obligaciones del concesionario y prerrogativas de la Administración concedente. Extinción de las concesiones.

Tema 23.- El contrato de concesión de servicios. Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de servicios. Efectos, cumplimiento y extinción del contrato de concesión de servicios. Ejecución y modificación del contrato. Cumplimiento y resolución.

Tema 24.- El contrato de suministro. Ejecución del contrato de suministro. Cumplimiento y resolución. Regulación de determinados contratos de suministro.

Tema 25.- El contrato de servicios. Ejecución de los contratos de servicios. Resolución. Especialidades del contrato de elaboración de proyectos de obras.

Tema 26.- Las formas actividad administrativa. El servicio público. Concepto. Evolución y crisis. Las formas de gestión de los servicios públicos. La remunicipalización de los servicios públicos. La iniciativa económica pública y los servicios públicos.

Tema 27.- La actividad de policía: la autorización administrativa previa y otras técnicas autorizatorias tras la Directiva 123/2006/CE de Servicios. La policía de la seguridad pública. Actividad de fomento: sus técnicas.

Tema 28.- El patrimonio de las Administraciones Públicas. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Régimen de las autorizaciones y concesiones demaniales.

Tema 29.- El patrimonio privado de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. Potestades de la Administración y régimen de adquisición, uso y enajenación. La cesión de bienes y derechos patrimoniales.

Tema 30.- Dominios públicos especiales. Aspectos esenciales de la regulación relativa a aguas, montes, minas, carreteras y costas. El Patrimonio Nacional.

Tema 31.- Los empleados públicos: Clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.

Tema 32.- El acceso a los empleos públicos: principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión de puestos de trabajo: sistemas de provisión. El contrato de trabajo. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.

Tema 33.- La relación estatutaria. Los derechos de los funcionarios públicos. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera administrativa y a las

retribuciones. El régimen de Seguridad Social. Derechos de ejercicio colectivo. Sindicación y representación. El derecho de huelga. La negociación colectiva.

Tema 34.- Los deberes de los funcionarios públicos. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades.

Tema 35.- El Derecho del Trabajo. Naturaleza y caracteres. Las fuentes del ordenamiento laboral: principios constitucionales, normativa internacional y legislación estatal. Los Convenios Colectivos de Trabajo.

Tema 36.- El contrato de trabajo: partes. Capacidad para contratar. Contenido. Las prestaciones del trabajador y del empresario. Modalidades del contrato de trabajo. Medidas de fomento del empleo.

Tema 37.- Modificación, suspensión y extinción de la relación laboral. Derechos y Deberes laborales. El salario: concepto y naturaleza jurídica. Clases de salarios. La jornada de trabajo.

Tema 38.- Libertad sindical. La participación del personal en la empresa. Comités de empresa y delegados de personal. Las asambleas de trabajadores. Los conflictos colectivos. El derecho de huelga. El cierre patronal.

Tema 39.- La jurisdicción laboral. Organización y competencias. El proceso laboral.

Tema 40.- La Seguridad Social. Entidades Gestoras y Servicios comunes. Régimen general y regímenes especiales. Acción protectora del régimen general.

Tema 41.- Evolución histórica de la legislación urbanística española: desde la Ley del Suelo de 1956 hasta el Texto Refundido de 2015. El marco constitucional del urbanismo. La doctrina del Tribunal Constitucional. Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

Tema 42.- El Estatuto Básico del Ciudadano en la actividad de ordenación territorial y urbanística. El Estatuto Básico de la iniciativa y participación de los ciudadanos en la actividad urbanística.

Tema 43.- El estatuto jurídico de la propiedad del Suelo. El estatuto básico de la promoción de actuaciones urbanísticas

Tema 44.- El régimen de valoraciones del suelo. La expropiación forzosa y la responsabilidad patrimonial por razón de ordenación del territorio y el urbanismo.

Tema 45.- Las políticas municipales del suelo y viviendas de protección pública. Los Patrimonios Públicos de Suelo. El Derecho de superficie.

Tema 46.- El Registro de la propiedad y el Urbanismo. La inscripción de actos de naturaleza urbanística en el Registro de la Propiedad.

Tema 47.- El planeamiento urbanístico. Clases de Planes. Naturaleza jurídica de los instrumentos de planeamiento.

Tema 48.- La ejecución del planeamiento urbanístico. Los diferentes sistemas de ejecución de los planes.

Tema 49.- La intervención del uso y edificación del suelo. La disciplina urbanística. Protección de la legalidad urbanística.

Tema 50.- Seguridad ciudadana y policía Local. Los Cuerpos de Policías Locales. Funciones. La coordinación de las Policías Locales. Protección Civil. Los servicios de prevención y extinción de incendios.

Tema 51.- Las competencias municipales en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. La regulación municipal de usos de las vías urbanas. El procedimiento sancionador en materia de tráfico.

Tema 52.- Las competencias de las Entidades Locales en materia de medio ambiente urbano: Parques y jardines públicos. La protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica.

Tema 53.- Las competencias de las entidades locales en materia de gestión de los residuos urbanos. El abastecimiento de agua y la evacuación y tratamiento de las aguas residuales.

Tema 54.- Protección de la salubridad pública. Las competencias sanitarias de las Entidades Locales. Cementerios y actividades funerarias. Policía sanitaria mortuoria. El control ambiental de actividades.

Tema 55.- Intervención municipal en el comercio y actividades de servicio. La venta ambulante. La Intervención municipal en espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.

Tema 56.- Las competencias municipales en materia de servicios sociales. Las políticas municipales de juventud e igualdad de género. Las competencias en materia de transporte colectivo de viajeros.

Tema 57.- El alcance de las competencias locales en materia de educación, la cultura y el deporte. Las obligaciones de las Entidades Locales en materia de protección del patrimonio histórico-artístico. Competencias de las Entidades Locales en materia de turismo. Municipios turísticos.

Tema 58.- Los delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, a la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente. Delitos contra la Administración Pública. Delitos de los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales. Atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos.

**ANEXO I**  
**MODELO DE INSTANCIA**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio a efecto de notificaciones en \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, con teléfono número \_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_ y DNI número \_\_\_\_\_,

EXPONE:

PRIMERO.- Que, enterado de la convocatoria efectuada por ese Ayuntamiento para la selección de una plaza de Técnico de Administración General vacante en la plantilla de personal funcionario, según las Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del día \_\_\_\_\_, y el extracto de las mismas publicado en el Boletín Oficial del Estado del día \_\_\_\_\_, conociendo dichas Bases y estando interesado/a en participar en el proceso selectivo referido, aporta la siguiente documentación, en original o copias debidamente compulsadas:

- DNI.
- Titulación exigida en las bases (con homologación en su caso por las autoridades educativas españolas).
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, así como de poseer la capacidad funcional adecuada para el desempeño de las tareas a realizar.
- Documento acreditativo del pago de la tasa o justificante de su improcedencia.

SEGUNDO.- Que, reuniendo todos los requisitos exigidos en las bases, acepta íntegramente dichas Bases publicadas por las que se regirá la convocatoria, y en consecuencia,

SOLICITA:

Ser admitido/-a a la realización de las pruebas convocadas para la selección de una plaza de Técnico de Administración General vacante en la plantilla de personal funcionario de ese Ayuntamiento.

Fdo.: \_\_\_\_\_”

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en la base cuarta reguladora del proceso selectivo de referencia.

En Fuente Álamo de Murcia a 15 de mayo de 2024.—La Alcaldesa, Juana María Martínez García.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

### **2746 Bases para la provisión, mediante oposición libre, de seis plazas de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Molina de Segura.**

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2024 ha acordado la aprobación de las Bases específicas para la provisión, mediante oposición libre, de seis plazas de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Molina de Segura. La Convocatoria se registrará por las siguientes:

#### **Bases para la provisión, mediante oposición libre, de seis plazas de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Molina de Segura**

##### **Primera.- Objeto de la convocatoria.**

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de oposición por el turno libre, de seis plazas de Agente de la Policía Local, dotadas con los emolumentos del Grupo C, Subgrupo C1, e incluidas en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2023 (BORM número 15, de fecha 19 de enero de 2024), y en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2024, (BORM número 87, de 16 de abril de 2024), con las características y especificaciones siguientes:

Grupo/Subgrupo según artículo 76 y Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre: Grupo C, Subgrupo C1.

Escala: Administración Especial (Escala Básica, según artículo 22 de la Ley 6/2019, de 4 de abril).

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Categoría: Agente (artículo 22 de la Ley 6/2019, de 4 de abril).

Denominación: Agente de la Policía Local.

A esta convocatoria se acumularán todas aquellas vacantes que se produzcan antes del inicio del primer ejercicio del proceso selectivo, previa inclusión de las mismas en la correspondiente oferta de empleo público.

2. El sistema escogido por el Ayuntamiento de Molina de Segura para el acceso a la categoría de Agente es el de oposición por el turno libre, de conformidad con lo indicado en los artículos 33.5 a) y 36.1 de la Ley 6/2019, de 4 de abril.

3. La presente convocatoria, se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, 7/1985, de 2 de abril; en el Real Decreto-Legislativo número 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto número 896/1991, de 7 de junio; Real Decreto número 364/1995, de 10 de marzo; Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; Decreto número 82/1990, de 16 de octubre, por el que se aprueban los criterios a que deberán atenerse las Bases de las convocatorias que se aprueben

por las Corporaciones Locales de la Región de Murcia para el ingreso y ascensos en los Cuerpos de la Policía Local, y demás legislación concordante en la materia.

#### **Segunda.- Publicación.**

1. La convocatoria y sus Bases se publicarán íntegramente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y un extracto de la primera en el "Boletín Oficial del Estado".

2. El resto de publicaciones a que haga referencia la legislación vigente, se entenderán referidas exclusivamente al "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y al Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Molina de Segura y a su sede electrónica.

#### **Tercera.- Requisitos de los aspirantes.**

1.- Para tomar parte en la oposición será necesario cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española.

b) Tener cumplidos los 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título académico exigible para el ingreso en la Escala Básica, y de los permisos de conducción de las clases B y A2.

d) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigidas para el desempeño de las funciones. La aptitud física para realizar las pruebas señaladas en la convocatoria, deberá acreditarse mediante certificado médico que deberá entregar al tribunal el día en que inicie las pruebas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de empleos o cargos públicos por resolución judicial.

f) Carecer de antecedentes penales.

g) Tener una estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

h) Comprometerse a portar armas y a utilizarlas, mediante declaración jurada, que deberá incorporarse a la instancia de participación en el procedimiento selectivo, conforme al modelo que se adjunta como Anexo III.

2. Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

#### **Cuarta.- Instancias.**

1. Las instancias solicitando tomar parte en el proceso, que deberán ajustarse al modelo que figura como Anexo I a las presentes Bases, y en la que los/las aspirantes deberán declarar, bajo su propia responsabilidad, que reúnen todos los requisitos exigidos en la Base tercera de esta convocatoria, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Molina de Segura, y deberán presentarse en el plazo máximo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que se efectúe la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

2. Las instancias, debidamente cumplimentadas, se presentarán en el Registro General de Entrada de documentos del Ayuntamiento de Molina de Segura, o en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley del Procedimiento

Administrativo Común de la Administraciones Públicas. Las instancias irán acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Fotocopia del título académico exigible para el ingreso en la Escala Básica, y de los permisos de conducción de las clases B y A2.
- c) Declaración jurada relativa al compromiso de portar armas, conforme al modelo que figura como Anexo III a las presentes Bases.
- d) Resguardo acreditativo de haber hecho efectiva la tasa por derechos de examen por importe de 22,96 €, de conformidad con la Ordenanza reguladora de la misma. Dicha cantidad deberá ser abonada en el plazo de presentación de solicitudes mediante transferencia a la cuenta bancaria de titularidad del Ayuntamiento de Molina de Segura ES86 2100 8160 8113 0015 5591 (CAIXABANK).

El ingreso deberá efectuarse antes de presentar la correspondiente solicitud de participación en el proceso selectivo, no admitiéndose en ningún caso el pago fuera del plazo de presentación de solicitudes. Sin el cumplimiento de la acreditación del ingreso junto con la instancia, decaerá el derecho del aspirante a la admisión a las pruebas selectivas. En ningún caso la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación de la acreditación del mismo, en tiempo y forma, junto con la solicitud. Se procederá a la devolución de la tasa cuando por causas no imputables al sujeto pasivo la actividad técnica y/o administrativa que constituyen el hecho imponible de la tasa no se realice.

De conformidad con la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por actividad administrativa y expedición de documentos administrativos (BORM n.º 250, de 28 de octubre de 2022):

- Estarán exentas del pago de la tasa las personas desempleadas de larga duración. Se entenderá que ostentan tal consideración las personas paradas que lleven, como mínimo, doce meses buscando empleo y no hayan trabajado durante ese período, de conformidad con la definición dada por el Instituto Nacional de Estadística (INE). Dicha situación se acreditará mediante la presentación del correspondiente certificado emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal o, en su caso, por el Servicio Regional de Empleo.
- Se establece una bonificación del 100% de la tasa para los miembros de familia numerosa de categoría especial y una bonificación del 50% de la misma para los miembros de familia numerosa de categoría general. La condición de miembro de estas familias se acreditará mediante certificado o fotocopia del carné vigente de familia numerosa expedido por el órgano competente. En cuanto a la definición de familia numerosa de categoría especial y general, se estará a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 40/20033, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.
  - Se establece una reducción del 50% del importe de la tasa para:
    - Personas que tengan reconocida una discapacidad igual o superior al 33%. Se deberá acreditar esta circunstancia mediante la presentación del certificado del grado de discapacidad expedido por el IMAS, u órgano equivalente de cada Comunidad Autónoma.
    - Miembros de familias monoparentales, debiendo acreditarse la pertenencia a estas familias mediante el correspondiente título expedido por el órgano

competente o a través de alguno de los siguientes documentos: Libro de Familia en el que conste un único progenitor y los hijos del mismo; Libro de Familia en que consten los hijos y certificado de defunción del otro cónyuge en caso de viudedad; Libro de Familia en que consten los hijos y sentencia judicial de separación, divorcio o nulidad, o de relaciones paterno-filiales, siempre y cuando no se establezcan en la misma pensiones compensatorias o de alimentos, o, habiéndose establecido se acredite el impago de las mismas mediante sentencia, denuncia o demanda.

En todo caso, los miembros de familias monoparentales deberán aportar Certificado o Volante de empadronamiento familiar que acredite la no convivencia con otro progenitor o pareja de progenitor (matrimonial o de hecho).

#### **Quinta.- Admisión de aspirantes.**

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente de la Corporación dictará, en el plazo máximo de un mes, Resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, determinando en la misma el lugar, día y hora de comienzo de los ejercicios, el orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan ser realizados de forma conjunta y simultánea, y la composición del Tribunal calificador.

2. La Resolución indicada en el apartado anterior se publicará en el "Boletín Oficial de la Región", y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, constando en ella el nombre de los aspirantes admitidos y excluidos y la causa de exclusión, y estableciendo un plazo de diez días para la subsanación de errores.

3. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso de que se hubieren presentado reclamaciones, las mismas serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, la cual será publicada en la forma prevista en el apartado segundo de las presentes Bases.

#### **Sexta.- Tribunal Calificador.**

1. El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

a) Presidente/a: La persona que ostente la Jefatura del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento.

b) Secretario-vocal: la Secretaria de la Corporación o funcionario/a de la misma en quien delegue (con derecho a voto).

c) Vocales:

- Un/a funcionario/a propuesto por la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales. Dicha propuesta tendrá carácter vinculante para el Ayuntamiento.

- Un/a miembro de la plantilla de Policía Local de este Ayuntamiento, de igual o superior categoría a la que corresponde a las plazas objeto de esta convocatoria, propuesto por la jefatura.

- Un/a funcionario/a del Ayuntamiento, propuesto por la Alcaldía.

2. El nombramiento de los miembros del Tribunal corresponderá al Sr. Alcalde, e incluirá el de sus respectivos suplentes. Todos los miembros habrán de ser funcionarios de carrera, y deberán pertenecer a un grupo de clasificación profesional de personal funcionario igual o superior a aquel en el que se integran las plazas objeto de convocatoria.

3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, podrán ser recusados por los aspirantes en los términos establecidos en el artículo 24 de la mencionada norma.

4. No podrá formar parte del órgano de selección el personal funcionario que hubiera realizado tareas de formación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

5. El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de especialistas para todas o algunas de las pruebas, nombrados por el Sr. Alcalde. Dichos asesores prestarán su colaboración, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

6. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Sus decisiones se adoptarán por mayoría.

7. A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, así como a las disposiciones posteriores que actualicen el importe de dichas indemnizaciones.

8. La composición del Tribunal se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. La pertenencia de los distintos miembros al Tribunal Calificador lo será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

#### **Séptima.- Las pruebas selectivas.**

La selección se realizará mediante el sistema de oposición-libre.

Asimismo, deberá superarse un Curso Selectivo de formación teórico-práctico impartido por el Centro de Formación competente de la Administración Regional.

#### **Octava.- Fase de oposición.**

1. Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurrido, al menos, un mes desde la fecha de la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

2. Con una antelación de, al menos, 15 días naturales, se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento el lugar, día y hora de comienzo de la primera prueba de la oposición.

3. Desde la total terminación de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo cuya duración será de un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

4. Los/las aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos los que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, antes de la finalización del ejercicio en cuestión.

5. El orden de actuación de los/las opositores/as, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjunta y simultáneamente, dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra "W", atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

6. Con el fin de garantizar el anonimato de los aspirantes en la realización de los ejercicios, y siempre que las características de los mismos lo permitan, no podrá constar en éstos ningún dato de identificación personal de los/las aspirantes.

7.- La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, obligatorios y eliminatorios cada uno de ellos:

**Primer Ejercicio:** Constará de dos pruebas, ambas eliminatorias:

\*Examen tipo test de 50 preguntas sobre el temario de la oposición. Cada pregunta contendrá 4 respuestas alternativas. Las respuestas erróneas se penalizarán con 1/3 del valor de una respuesta correcta. Las preguntas sin respuesta no penalizarán. El ejercicio que se proponga a los aspirantes contendrá diez preguntas de reserva.

\*Contestar a un tema de los que componen el temario de la oposición (Anexo II), elegido por sorteo por el Tribunal en presencia de los aspirantes.

El ejercicio tendrá una duración máxima de 3 horas, determinando el Tribunal la duración concreta de cada una de las pruebas, valorándose en la segunda prueba esencialmente la claridad en la exposición del tema, la facilidad de expresión escrita y, esencialmente, los conocimientos sobre la materia.

Cada una de las pruebas se calificará de 0 a 10 puntos. La calificación global del ejercicio será la media aritmética resultante de dividir la suma de la puntuación obtenida en cada una de las dos pruebas, entre dos. Debiéndose obtener al menos un cinco en cada prueba para superar el ejercicio. En el caso de no obtener al menos un 5 en la primera prueba no se procederá a la valoración de la segunda.

**Segundo Ejercicio:** Pruebas de aptitud física, que comprenderán:

\*Reconocimiento médico, de acuerdo con el cuadro de exclusiones que figura en el Anexo I del Decreto 82/1990, de 16 de octubre. Se calificará de apto o no apto.

\*Talla y demás medidas antropométricas. Se calificarán de apto o no apto

\*Pruebas de aptitud física que acrediten la capacidad del aspirante, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo II del Decreto 82/1990, de 16 de octubre. Para su realización el Tribunal deberá contar con el asesoramiento de un profesor de educación física, que preparará y evaluará las pruebas, correspondiendo su nombramiento al Sr. Alcalde.

Cuando lo estime pertinente y de forma aleatoria, el tribunal calificador podrá realizar pruebas de consumo de sustancias o grupos farmacológicos prohibidos, de estimulantes o cualquier tipo de dopaje, según las normas del Consejo Superior de Deportes, destinados a aumentar la capacidad física o a modificar los resultados de la prueba, quedando eliminadas aquellas que den positivo al consumo de dichas sustancias.

Para la realización de la prueba, el personal opositor deberá presentarse provisto de atuendo deportivo y entregar al tribunal un certificado médico con fecha de emisión no superior a un mes, en el que se haga constar que reúne las condiciones físicas precisas para realizar las referidas pruebas deportivas. La no presentación de dicho documento supondrá la exclusión de la persona aspirante del proceso selectivo.

Las pruebas físicas se puntuarán de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II del Decreto 82/1990, de 16 de octubre. La calificación global de esta prueba será, para quienes hayan superado todas las pruebas físicas, el cociente resultante de dividir la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las pruebas físicas realizadas, de acuerdo con el baremo antes señalado, entre el número de pruebas.

**Tercer Ejercicio:** Pruebas de aptitud psicotécnica. Dirigidas a determinar la aptitud psicológica y la adecuación al perfil del puesto de policía local.

Consistirán en la realización de pruebas aptitudinales y de personalidad, a través de las cuales se analizará la concurrencia en los aspirantes de los rasgos de personalidad y cualidades o aptitudes necesarias para el adecuado desempeño del puesto de Agente de la policía local.

Para ello se realizarán las siguientes pruebas:

3.1. Test de inteligencia general y/o aptitudes en los que se valorará la capacidad verbal, numérica y espacial, razonamiento, atención-percepción y memoria visual.

3.2. Pruebas de personalidad y entrevista personal:

Se analizará la concurrencia en los aspirantes de los rasgos de personalidad y cualidades o aptitudes necesarias para el adecuado desempeño del puesto de agente de la Policía Local. Asimismo tendrá por objeto descartar la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos o de la personalidad. Se valorarán aspectos tales como estabilidad emocional, autoconfianza, sentido de la disciplina y autoridad, control adecuado de la impulsividad, Integridad y honestidad, habilidades interpersonales.

El Tribunal deberá contar, para la realización de estas pruebas con el asesoramiento de, al menos, una persona Licenciada en Psicología, que las preparará y evaluará, debiendo estar presente en la realización de las mismas, correspondiendo su nombramiento al Sr. Alcalde.

Los resultados obtenidos en estas pruebas serán objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal con los aspirantes, que realizará el asesor especialista en presencia de los miembros del Tribunal, los cuales podrán también formular las preguntas que estimen oportunas.

Se podrá realizar un cuestionario de información biográfica, de modo que sirva como información complementaria, apoyadas con un currículum vitae y una vida laboral que se deberá aportar en la fecha de citación para la ejecución de la entrevista.

El cuestionario de información biográfica, de realizarse, contendrá datos y aspectos de la vida de la persona opositora, así como la opinión de la misma ante las cuestiones que se le planteen. El cuestionario dispondrá de instrucciones específicas de obligado cumplimiento, que le serán indicadas para su confección.

El ejercicio se calificará de apto o no apto.

**Cuarto ejercicio:** Consistirá en contestar oralmente, durante una hora, a tres temas, sacados a suerte por cada uno de los aspirantes, uno del grupo de temas 1 a 14, otro del grupo de temas 15 al 28 y el último del grupo de temas 29 al 42.

La celebración de este ejercicio será pública. Se valorará el conocimiento sobre los temas expuestos. Si una vez desarrollados los dos primeros temas, o

transcurrida media hora de exposición, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio. Concluida la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante, sobre el contenido de los temas expuestos y solicitarle cualquier explicación complementaria.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos.

#### **Novena.- Calificación de los ejercicios.**

1. Todos los ejercicios de la oposición tendrán carácter eliminatorio. En los ejercicios que se califican de 0 a 10 puntos será preciso obtener un mínimo de cinco puntos para superarlos y poder pasar al siguiente.

2. Las puntuaciones de los aspirantes que hayan superado cada ejercicio se harán públicas una vez otorgadas, y siempre antes del comienzo del ejercicio siguiente, siendo expuestas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el lugar donde se celebraron las pruebas.

3. La calificación obtenida por cada uno/a de los aspirantes en los ejercicios y pruebas calificables de 0 a 10 puntos, será la media aritmética de las otorgadas, de forma secreta, por cada uno de los miembros del Tribunal Calificador, a cuyo efecto se sumarán los puntos otorgados por cada miembro del Tribunal, dividiendo el resultado por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación del ejercicio o prueba.

En la calificación, deberán desecharse las puntuaciones que difieran en 2,5 puntos, por exceso o por defecto, de la media, en cuyo caso se obtendrá una nueva y definitiva nota media excluyendo éstas.

4. La calificación definitiva de la fase de oposición estará determinada por la suma aritmética de la calificación obtenida en los ejercicios primero, segundo y cuarto, de acuerdo con los criterios antes señalados, de los aspirantes que hayan superado con la calificación de apto el tercer ejercicio.

#### **Décima.- Publicación de los aspirantes seleccionados y presentación de documentación.**

1. Terminada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, con indicación del nombre de los aspirantes que, por haber superado todos los ejercicios de la oposición y ostentar las máximas calificaciones globales, hayan sido seleccionados. En caso de empate en la puntuación global por parte de dos o más aspirantes, la prelación se determinará atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio cuarto.

2. El Tribunal elevará al Sr. Alcalde propuesta de nombramiento como funcionario en prácticas y de realización del correspondiente Curso Selectivo a favor de dichos aspirantes, no pudiendo contener la propuesta más nombre que el número de plazas convocadas.

3. El aspirante propuesto aportará, en la Secretaría del Ayuntamiento de Molina de Segura, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día en que se efectúe la publicación indicada en el apartado primero de la presente base, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos de capacidad exigidos en la base tercera, a saber:

- Fotocopia de la titulación exigida en la convocatoria.
- Fotocopia de los permisos de conducir.

- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado por resolución judicial para el desempeño de empleo o cargo público.

- Certificado expedida por el Registro Central de carecer de antecedentes penales.

4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

5. En el caso de que el aspirante seleccionado no llegara a ser nombrado por fallecimiento, renuncia, o por no reunir los requisitos exigidos, o no llegara a tomar posesión, se dará traslado al Tribunal, para que eleve propuesta de aprobado a favor del opositor que, habiendo superado todos los ejercicios de la oposición, tenga la siguiente puntuación más alta en la relación a que se refiere el apartado primero de la presente base.

6. Cuando alguno o algunos de los aspirantes aprobados renunciasen a continuar el proceso de selección o sean excluidos del mismo por carecer de alguno de los requisitos exigidos, no presentar la documentación o por falsedad de la misma, o por no superar el curso selectivo, se anularán las actuaciones respecto de estos y el Tribunal podrá proponer la inclusión en la lista de aprobados, el mismo número que el de excluidos por las anteriores causas que hayan superado las pruebas selectivas y por el mismo orden de puntuación, quienes se incorporarán a la realización del curso selectivo en las mismas condiciones que los anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudieran haber incurrido.

#### **Undécima.- Nombramiento en prácticas y curso de formación.**

1. Una vez aportada la documentación exigida y acreditado el cumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria, se dictará por el órgano municipal competente la correspondiente resolución, efectuando el nombramiento del aspirante como funcionario en prácticas, Agente de policía local.

2. El aspirante deberá tomar posesión como funcionario en prácticas, y prestar el juramento o promesa legalmente establecido en el plazo máximo de 30 días a contar desde la fecha de notificación del nombramiento. El funcionario en prácticas percibirá las retribuciones inherentes a tal condición.

3. El/la aspirante nombrado en prácticas deberá realizar el Curso Selectivo de formación teórico-práctico, impartido u homologado por el Centro de Formación correspondiente de la Administración Regional, a que hace referencia el artículo 37 de la Ley 6/2019, de 4 de abril. El periodo de prácticas se prolongará hasta que el funcionario haya superado, y por una sola vez, el citado Curso Selectivo con la calificación de apto.

4. Cuando durante el desarrollo del Curso Selectivo se detectase que el funcionario/a en prácticas observara una conducta que no se ajustara a las normas dictadas por el Coordinador del curso, sobre faltas de asistencia, puntualidad, trato con el profesorado o compañeros/as o adopción de comportamientos o conductas que puedan desmerecer el buen nombre de la Institución Policial a la que pretende pertenecer, se dará cuenta de tal situación, por el coordinador, al

Sr. Alcalde-Presidente, quien, oídos los interesados/as, resolverá lo conveniente, pudiendo adoptarse resolución de pérdida de la condición de funcionario/a en prácticas y baja del curso.

5. Cualquier falta de asistencia no justificada durante la realización del curso conllevará la disminución proporcional de los derechos económicos.

6. El aspirante que no supere el Curso Selectivo perderá todos los derechos a su nombramiento como funcionario de carrera, declarándose así mediante resolución motivada del Alcalde.

#### **Duodécima.- Nombramiento como funcionario de carrera.**

1. El nombramiento como funcionario de carrera, Agente de la Policía Local, del aspirante propuesto, únicamente podrá efectuarse a favor de éste, una vez superado con aprovechamiento del Curso Selectivo de Formación Teórico-Práctico, debiendo ser declarado "apto", una vez finalizado el mismo, en la resolución que remitirá al Ayuntamiento el Órgano Directivo competente en materia de coordinación de policías locales, o el Centro de Formación correspondiente de la Administración regional.

2. Finalizado el Curso Selectivo, y superado el mismo con la calificación de "apto", el Sr. Alcalde-Presidente procederá al nombramiento como funcionario de carrera del aspirante. Dicho nombramiento será objeto de publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". El aspirante deberá tomar posesión del cargo en el plazo máximo de diez días a contar a partir del día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento. En el supuesto de no tomar posesión en dicho plazo, sin causa justificada, perderá todos sus derechos a la plaza.

#### **Decimotercera.- Incidencias.**

1. El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo aquello no previsto por las presentes Bases, siempre que no se oponga a las mismas y de acuerdo con la legislación vigente.

2. En el caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observase por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más de los requisitos exigidos por la convocatoria, podrá, previa audiencia del/la aspirante afectado, proponer al Alcalde su exclusión de las pruebas, haciendo constar expresamente las causas en la propuesta.

#### **Decimocuarta.- Recursos.**

Las presentes Bases, la correspondiente convocatoria, y cuantos actos se deriven de éstas, o de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Molina de Segura, a 8 de mayo de 2024.—El Alcalde, José Ángel Alfonso Hernández.



**ANEXO I**  
**MODELO DE INSTANCIA**

D./D.ª \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino de \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ teléfono \_\_\_\_\_, E-mail \_\_\_\_\_ nacido el día \_\_\_\_\_, con D.N.I. número \_\_\_\_\_, interesado en participar en la oposición-libre convocada por el Ayuntamiento de Molina para la provisión en propiedad, de seis plazas de Agente de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario, según convocatoria inserta en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Molina de Segura, comparece y expone:

1.º- Que reúno todos y cada uno de los requisitos y condiciones relacionados en el apartado primero de la Base Tercera.

2.º- Que acepto en su totalidad y me someto a las presentes Bases reguladoras del proceso selectivo.

3.º- Que acompaño documentación exigida en el apartado segundo de la base cuarta. En concreto:

—  
—  
—  
—

Por todo lo expuesto, solicito ser admitido al correspondiente procedimiento selectivo convocado para proveer dicha Plaza vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Molina de Segura.

(Lugar, fecha y firma)

## ANEXO II

### TEMARIO

#### Materias comunes

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Recurso de Amparo. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. La suspensión de Derechos y Libertades. Reforma de la Constitución.

TEMA 2.- La Corona: carácter, sucesión, proclamación y funciones. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento del Congreso de los Diputados y del Senado. El Poder Judicial. El Consejo General de Poder Judicial. El Tribunal Supremo. La organización judicial española.

TEMA 3.- La Organización Territorial del Estado I. El Gobierno y la Administración. La Administración General del Estado. Administración Central: El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios y demás órganos administrativos. Administración Periférica: Los Delegados del Gobierno y Subdelegados del Gobierno. Otros órganos periféricos.

TEMA 4.- La Organización Territorial del Estado II. Las Comunidades Autónomas: constitución, competencias, Estatutos de Autonomía. La LO 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructura, tipos de competencias, los órganos institucionales de la CCAA.

TEMA 5.- La Organización Territorial del Estado III. El Régimen Local Español, principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población: el empadronamiento. Formas de organización del municipio. El Ayuntamiento: órganos de gobierno: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Concejales, Pleno, Junta de Gobierno, Comisiones. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: constitución, convocatoria, sesiones, orden del día y votaciones. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias.

TEMA 6.- La organización de la Unión Europea. Instituciones: el Consejo, el Parlamento, la Comisión, el Tribunal de Justicia. Efectos de la integración en Europa sobre la organización del Estado Español.

TEMA 7.- Fuentes del Derecho Público: la Ley y el Reglamento. Fundamento, concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria. Especial consideración de la potestad reglamentaria municipal: Ordenanzas y Bandos. Clases de Ordenanzas y procedimiento de aprobación. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

TEMA 8.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El procedimiento administrativo común: concepto y fases. La obligación de resolver. El silencio administrativo. El acto administrativo, concepto, clases, forma, eficacia, motivación. Nulidad y anulabilidad. La notificación y publicación de resoluciones y actos administrativos. Los recursos administrativos. El cómputo de plazos. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Objeto y ámbito de aplicación. Los órganos administrativos, competencia, los órganos colegiados. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

TEMA 9.- El personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios locales: concepto y clasificación. Ingreso, adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos y deberes. El derecho de sindicación.

### **Materias específicas**

TEMA 1.- El modelo policial español. Concepto de Policía. Misión de la policía en el Estado Social y Democrático de Derecho. La Ley Orgánica 2/86, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Definición de fuerzas y cuerpos de seguridad. Disposiciones estatutarias comunes. La Policía Local y su relación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de las Comunidades Autónomas. Funciones de los Cuerpos de Policía Local. Las Juntas Locales de Seguridad.

TEMA 2.- Ética y deontología policial. Policía y derechos humanos. Principios básicos de actuación. Ética, moral y deontología. Normativa sobre deontología policial: Antecedentes históricos: Acta de la policía metropolitana de Londres, Cartilla de la Guardia Civil, Cartilla de las Escuadras de Barcelona, el Código de Ética de 1956, la Ley de aplicación del Código de Ética de 1957; Códigos deontológicos de los Cuerpos policiales en España (Policía Vasca, Policía de Cataluña y CNP); Normativa internacional vigente sobre deontología policial.

TEMA 3.- Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Disposiciones generales. Funciones y órganos de coordinación. De los Cuerpos de Policía Local; Selección, provisión de puestos y formación; Régimen estatutario; Auxiliares de Policía. Normativa de desarrollo.

TEMA 4.- LO 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana. Competencias municipales sobre las infracciones tipificadas en la LO.

TEMA 5.- La policía comunitaria. La policía de barrio. El policía tutor. La prevención policial.

TEMA 6.- La Policía Judicial. Normativa aplicable. Definición y funciones. Relación con la Policía Local.

TEMA 7.- La Detención: casos en los que procede, requisitos, supuestos especiales, tratamiento del detenido, derechos del detenido, especial referencia a la asistencia letrada, puesta a disposición judicial. El Habeas Corpus. La inspección ocular. La entrada y registro en lugar cerrado. La entrada domiciliaria para la ejecución de actos administrativos.

TEMA 8.- El atestado policial: concepto, diligencias, requisitos formales, aspectos jurídicos del atestado, carácter, ratificación, declaraciones testificales.

TEMA 9.- La denuncia: Concepto y clases, efectos. La querrela: concepto y requisitos. Diferencias entre ambas. La denuncia condicionante.

TEMA 10.- El derecho de reunión, normativa vigente. Reuniones en lugares cerrados. Seguridad en las manifestaciones y lugares de tránsito público. Protección de autoridades y edificios públicos. Identificación de personas.

TEMA 11.- Tráfico, Circulación y Seguridad Vial I. La ordenación y regulación del tráfico, funciones de la policía local en la materia. Medidas de regulación del tráfico, técnicas policiales para la descongestión del tráfico. Estudio general del Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

TEMA 12.- Tráfico, Circulación y Seguridad Vial II. Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación: ámbito de aplicación, normas generales, circulación de vehículos, señalización y señales en los vehículos.

TEMA 13.- Tráfico, Circulación y Seguridad Vial III. Estudio general del Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores.

TEMA 14.- Tráfico, Circulación y Seguridad Vial IV. Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

TEMA 15.- Tráfico, Circulación y Seguridad Vial V. Conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas. Métodos de detección y formas de actuación. Normativa vigente. Los atestados por alcoholemia.

TEMA 16.- Tráfico, Circulación y Seguridad Vial VI. La retirada de vehículos de la vía pública. Estudio de los preceptos contenidos en la normativa de seguridad vial. Vehículos abandonados. Inspección técnica del vehículo.

TEMA 17.- Tráfico, Circulación y Seguridad Vial y VII. Transporte de viajeros y mercancías: principales preceptos contenidos en la normativa de Seguridad Vial. El transporte escolar y de menores. Transporte de mercancías peligrosas.

TEMA 18.- Derecho Penal I. El delito, clasificación y elementos. Responsabilidad criminal y responsabilidad civil. Causas que eximen de la responsabilidad criminal. Circunstancias que atenúan y agravan la responsabilidad criminal. Circunstancia de parentesco. Personas criminalmente responsables.

TEMA 19.- Derecho Penal II. LO 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la LO 10/1995, de 23 de noviembre. Análisis de las principales modificaciones operadas en el Código Penal. La prisión permanente revisable. La supresión del Libro III, los delitos leves, derivación de determinadas conductas al ámbito administrativo. El decomiso.

TEMA 20.- Derecho Penal III. Del homicidio y sus formas. Del aborto. De las lesiones. La violencia doméstica.

TEMA 21.- Derecho Penal IV. Delitos contra la libertad. De las detenciones ilegales y secuestros. De las amenazas. De las coacciones.

TEMA 22.- Derecho Penal V. De las torturas y otros delitos contra la integridad moral. Delitos contra la libertad e indemnidad sexual.

TEMA 23.- Derecho Penal VI. De la omisión del deber de socorro. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y a la inviolabilidad del domicilio. Delitos contra el honor. Delitos contra las relaciones familiares.

TEMA 24.- Derecho Penal VII. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico. Especial referencia a las modificaciones introducidas por Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo.

TEMA 25.- Derecho Penal VIII. Delitos contra los derechos de los trabajadores. Delitos relativos a la Organización del Territorio y a la protección del Patrimonio histórico y del medio ambiente.

TEMA 26.- Derecho Penal IX. Delitos contra la seguridad colectiva. Delitos contra la Seguridad Vial, estudio detallado.

TEMA 27.- Derecho Penal X. De las falsedades documentales. Delitos contra la Administración Pública. Delitos contra la Administración de Justicia.

TEMA 28.- Derecho Penal XI. Delitos contra la Constitución. Delitos contra el Orden Público: atentados contra la autoridad, sus agentes y funcionarios



públicos. Resistencia y desobediencia. De los desórdenes públicos. Tenencia, tráfico y depósito de armas y explosivos. Delitos del terrorismo.

TEMA 29.- Derecho Penal XII. La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, aspectos generales. Intervención policial con menores.

TEMA 30.- Derechos y deberes de los extranjeros en España.

TEMA 31.- Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

TEMA 32.- El uso de armas de fuego por los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Normativa vigente. Los principios de congruencia, oportunidad y proporcionalidad. La legítima defensa y el cumplimiento del deber.

TEMA 33.- Ordenanza reguladora de la Emisión de Ruidos y Vibraciones. Ordenanza reguladora de la limpieza y vallado de solares. Ordenanza reguladora de la Limpieza Pública.



### ANEXO III DECLARACIÓN JURADA

D/Dña. \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, declara bajo juramento o promete, a efectos de su participación en el proceso selectivo para proveer seis de Agente de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, que se compromete, en caso de ser nombrado, a portar el arma reglamentaria y, en su caso, llegar a utilizarla, según la normativa vigente, a conducir vehículos policiales, así como a usar cuantos medios técnicos destine el Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ al servicio de policía local.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

### 2747 Lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la provisión, mediante concurso-oposición de una plaza de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones y subsanación de defectos para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de **Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales**, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, cuyas bases que han de regir la convocatoria han sido publicadas en el B.O.R.M. n.º 24, de 30 de enero de 2024, y un extracto de la misma en el B.O.E. n.º 35, de 9 de febrero de 2024, esta Alcaldía RESUELVE:

**Único:** Aprobar la lista definitiva de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as a las pruebas selectivas, siendo los/as siguientes:

#### Admitidos/as

Apellidos y nombre	DNIC
Abellán Maldonado, Juan Miguel	**0301**
Ayaso Martínez, Juan Manuel	**9270**
Castro Aranda, Nuria	**5700**
Cortés Pérez, Antonio Felipe	**9241**
Cuenca Alcaraz, Gema	**1288**
Gallego Sánchez, Antonio Francisco	**8230**
García Martín, José Manuel	**0240**
García Quiñones, Gonzalo	**0240**
Gómez Sánchez, Felipe Guillermo	**8076**
González Duperón, María Esther	**1317**
Guillén Ródenas, Antonio	**0717**
Mellado Miñano, Elena	**2786**
Pastor Mayor, Alberto	**2485**
Pérez Muñoz, María de los Ángeles	**1584**
Rodríguez Fernández, Míriam	**4712**
Soler Gasch, Fernando	**2514**
Tolmos Rivera, Yolanda	**3115**
Zamora Iniesta, Juan José	**1418**

#### Excluidos/as

Apellidos y nombre	DNIC	Causa de exclusión
García Cantó, Blas	**4686**	1
Saura Carrasco, Emilio José	**2298**	2

**Exclusión n.º 1:** Instancia presentada fuera del plazo legalmente establecido

**Exclusión n.º 2:** No haber presentado la titulación requerida en la convocatoria

Molina de Segura, 15 de mayo de 2024.—El Alcalde, José Ángel Alfonso Hernández.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

**2748 Licencia de actividad para un centro deportivo y social con pistas deportivas, cafetería y restaurante, además de salas polivalentes.**

Por la Entidad Urbanística de Conservación Roda Golf & Beach Resort, se ha solicitado licencia de actividad para un centro deportivo y social con pistas deportivas, cafetería y restaurante, además de salas polivalentes, situados en la parcela P-22 del Plan Parcial "Roda Golf & Beach Resort", de Roda, en San Javier.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 64.2 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, sometiendo el expediente a información pública por un plazo de 20 días hábiles, durante el cual podrán formularse alegaciones.

Podrá examinarse el expediente en el Negociado de Urbanismo del Ayuntamiento de San Javier entre las 11,00 y las 13,00 horas, y podrá consultarse el proyecto de la actividad en la sede electrónica municipal en el apartado anuncios del tablón de anuncios.

En San Javier, a 3 de mayo de 2024.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Villanueva del Río Segura

### **2749 Aprobación de padrón fiscal conjunto de agua, alcantarillado, basura y otros, así como la apertura del plazo de su cobro en voluntario.**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villanueva de Río Segura, en sesión celebrada el 21.05.24, entre otros acuerdos, ha aprobado el padrón conjunto de agua, basura, depuración y alcantarillado correspondiente al segundo bimestre de 2024, que también recoge la cuota de servicio, cánones de mantenimiento de contadores y de red, C.C.C.M. y C.S.C.M.

Contra la inclusión o exclusión en dicho listado cobratorio o contra las cuotas que en él se indican puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

Los recibos correspondientes al citado padrón están al cobro en las oficinas de Acciona Agua Servicios, S.L.U. sitas en C/ Santa Rita, n.º 6, bajo de Archena, en horario de 08:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

El cobro de los mismos se realizará en periodo voluntario durante los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Terminado este plazo las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos correspondientes, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

La publicación del presente edicto surte los efectos de notificación al contribuyente de conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 24 del R.G.R.

En Villanueva de Río Segura, a 21 de mayo de 2024.—El Alcalde-Presidente, Jesús Mariano Viciano Ortiz.